

VERSION

de la sesión celebrada por el Consejo Nacional de Relaciones Exteriores, el miércoles 20 de abril de 1966, en la Presidencia de la República.

6:05 P.M.

PRESENTES:

Excmo. señor don Marco A. Robles, Presidente de la República.
S.E. Ing. Fernando Eleta A., Ministro de Relaciones Exteriores.
Dr. Octavio Fáhrega, Presidente del Consejo
Doctor Ignacio Molino, Vicepresidente del Consejo
Doctor Galileo Solís
Doctor Carlos Sucre C.
Doctor Gilberto Arias G.
Doctor Miguel J. Moreno Jr.
Doctor Fernando Cardoze F.
Doctor Carlos Arosemena Arias
Lcdo. Mariano Oteiza P.
Doctor Carlos López Guevara
Lcdo. Guillermo Chapman

Doctor Ricardo J. Alfaro, Asesor
Doctor Diógenes de la Rosa, Negociador
Doctor Roberto Alemán, Negociador.
Doctor Ernesto Castellero, Misión Negociadora, Oficina de Panamá
Doctor César A. Quintero, Misión Negociadora, Oficina de Panamá
Ing. Simón Quirós Guardia, Misión Negociadora, Oficina de Panamá
H.D. Jorge Rubén Rosas, Comisión de Relaciones Exteriores de
la Asamblea Nacional.
H.D. José Pablo Velásquez, Comisión de Relaciones Exteriores
de la Asamblea Nacional.
Lcdo. Carlos Garay, Jefe de la Oficina de Relaciones con los
Estados Unidos de América.
Doctor Narciso E. Garay, Secretario Ejecutivo del Consejo.

El Excmo señor Presidente de la República, don Marco A. Robles, pidió excusas al iniciarse la sesión, por compromisos adquiridos.

PRESIDENTE DOCTOR FABREGA: Creo que todos saben que la discusión de ayer quedó pendiente de una propuesta del Dr. López Guevara, sobre el inciso 2) del Artículo III.

He visto que ya se ha presentado en mimeógrafo también con otra proposición sobre el mismo punto, alternativa del Dr. Narciso Garay.

Yo entiendo que el preámbulo se quedó para discutirlo de fltimo.

Cuando se discutió el Artículo I yo manifesté que debía un nudo por cortar en cuanto a la cuestión de si los Estados Unidos se iban a obligar o no a la construcción del canal, y que se podía suscitar el problema, ya fuera desde el Artículo I, 6 al discutir el III, porque el II y el III se enlazan.

El Artículo III dice: "Según se prevee en el artículo y como era preferible echar el toro a la plaza cuanto antes, comenzamos a discutir el punto de si los Estados Unidos se iban a obligar o no a construir el canal. De tal manera que yo creo que si se discute ahora el Ordinal 2, del Artículo III -que es ya una cosa específica--, quizás podemos volver al Artículo I para ver si requiere algún cambio.

DR. GALILEO SOLIS: De la decisión del Artículo III depende cómo va a ser el I.

PRESIDENTE DR. FABREGA: Correcto. Después de ponernos de acuerdo sobre el Artículo III, me parece a mi que en cuanto al Artículo éste, el debate es igual alrededor del inciso 2). No sé si en cuanto al Artículo I hay todavía alguna discusión.

DR. GALILEO SOLIS: Vamos a buscar el segundo inciso del Artículo II y entonces comenzamos de nuevo por el primero. Después el primer inciso del Artículo III, queda pendiente.

PRESIDENTE DR. FABREGA: Yo quisiera hacer esta pregunta con respecto al Inciso 1), si la frase que dice:

"La República de Panamá proveerá para los fines de construcción, funcionamiento y seguridad del canal al nivel del mar y sus obras auxiliares el uso de las áreas que se acuerde sean necesarias para tales propósitos y tomará las medidas necesarias para facilitar la construcción del canal referido."

yo no se si alcuien piense que es un compromiso demasiado ;:mplio.

DOCTOR GALILEO SOLIS: Eso no se ha discutido. Se acordó que para adoptar una decisión final para el artículo I, había que aclarar el Ordinal 2) del Artículo III.

PRESIDENTE DOCTOR FABREGA: Este inciso 1) lo discutiremos más tarde, y en su debido momento. Ahora vamos a discutir el Artículo II para después volver al I.

Con respecto al Ordinal 2) del Artículo III, hay estas dos propuestas.

El Dr. López Guevara sugiere que el inciso (2) del Artículo III quede así:

"(2) Los Estados Unidos de América proveerán el financiamiento de los costos de diseño y construcción. Los presupuestos de costo de los trabajos de construcción y la forma en que se efectuarán tales trabajos, así como los programas de financiamiento y amortización, quedarán sujetos a la aprobación de la República de Panamá.

El Dr. Garay sugiere que el inciso (2) del Artículo III, quede así:

"Los Estados Unidos proveerán a la construcción del Canal y sus obras auxiliares conforme a diseños y planos, programas de financiamiento y amortización, presupuesto de costo de los trabajos de construcción y forma en que han de efectuarse tales trabajos, aprobados por la República de Panamá.

PRESIDENTE DR. FABREGA: Yo creo que se pueden discutir los dos al mismo tiempo.

DR. CARLOS SUCRE: Yo sugiero que el Dr. López comience así:

"Los Estados Unidos se obligan a construir el canal." Lo demás sigue igual.

PRESIDENTE DCCTCR FABREGA: Y usted le añadiría: "Y sus obras auxiliares", como dice el Dr. Garay?

DR. CARLOS SUAREZ: Sí.

DR. NARCISO GARAY: Yo quisiera aclarar que la propuesta YA: a lo único que hace es darle al compromiso que contraen los Estados Unidos, con relación a la construcción del canal y sus obras auxiliares, el mismo valor que va a tener en el Tratado compromisos que contrae Panamá en el aparte a) de proveer el uso de las tierras, con la diferencia de que éste último va a estar sujeto a planos, etc., como se ponía allí, sujetos a la República de Panamá.

DR. APOSEMENA ARIAS: Yo quisiera suferir que la palabra obras" se sustituya por la palabra "instalaciones", en vista de que la frase "obras auxiliares" tiene en los tratados actuales un significado específico. Yo sugeriría: "El canal y sus instalaciones auxiliares."

DR. GALILEO SOLIS: Una obra auxiliar del canal puede estar en Chiriquí.

DR. APOSEMENA ARIAS: Se puede buscar una palabra más adecuada. El único interés mío es que no se use la frase "obras auxiliares."

DR. GALILEO SOLIS: Yo diría: "Obras e instalaciones anexas".

PRESIDENTE DR. FABREGA: Entonces dirá:

"Los Estados Unidos se obligan a construir el canal y sus anexidades."

Se elimina: "Proveerán el financiamiento de los costos de diseño y construcción".

Después sigue: "Los presupuestos de costo de los trabajos de construcción y la forma en que se efectuarán tales trabajos, así como los programas de financiamiento y amortización, quedarán sujetos a la aprobación de la República de Panamá."

Yo creo, Drr Garay, que con esta reforma queda cubierta la idea suya,

DP. NAPCISC GARAY: No, poroue lo que es el diseño y los planos no van a quedar sujetos a la aprobación de la República de Panamá.

PRESIDENTE DR. FABREGA: No según el texto, que dice:

"Los presupuestos de costo de los trabajos de construcción, y la forma en que se efectuarán tales trabajos, así como los pro ramas de financiamiento y amortización—,

DR. NARCISO. GARAY: Pero no los planos. Ellos hacen los planos como les da la gana,

Mi propósito ha sido no excluir nada de lo que estaba incluido en el original,

PRESIDENTE DR. FABREGA: Si vamos a meter eso en la primera proposición, quedarla así:

"Los presupuestos de costo de los trabajos de construcción, diseños y planos, y la forma en que se efectuarán tales trabajos, así como los programas de financiamiento y amortización, quedarán sujetos a la aprobación de la República de Panamá."

DR. AROSEMENA ARIAS: Hay dos cosas: Panamá debe aprobar, no solo el. costo sino el contenido de los diseños y planos.

MINISTRO EIETA: Cómo podemos nosotros obligar a una persona a construir algo si los planos, especificaciones y proyectos están sujetos a la aprobación de la contraparte?

LCDO. ivJRIANO OTEIZA: Yo quisiera plantear un interrogante más serio. Yo creo que esta forma no se compagina, no se armoniza con la tesis expuesta por el señor Ministro de la filosofía del nuevo tratado, cuando se dice que "Estados Unidos construir, y lo que el Ministro explicó aquí el día que estuvimos discutiendo la filosofía del Tratado --muy brillantemente y con la cual yo estoy de acuerdo-- no es ciertamente que Estados Unidos se obligue a construir sino hay una serie de posibilidades de financiamiento privado, que aquí queda completamente fuera.

Yo quisiera que esto lo aclarara el señor Ministro.

MINISTRO ELETA: Ellos nos han pedido a nosotros que le permitamos hacer un canal en base a una opción y nosotros a cambio de eso le exigimos que revisen el Tratado de 1903. Que lo abroguen y lo sustituyan por uno completamente nuevo y le den a las bases militares otra estructura jurídica. Eso es lo que nosotros demandamos de ellos. Lo que ellos quieren de nosotros es construir el canal. Cómo es que nosotros vamos a demandar de ellos lo que ellos quieren hacer para ejercer una opción?

DR. LOPEZ GUEVARA: Ellos no están obligados a ejercer la opción.

MINISTRO ELETA: Si la opción es para construirlo, por qué se lo vamos a pedir nosotros?

DR. CARLOS SUCRE: Porque en la Cláusula I se le da a ellos oportunidad de estudiar y decidir si lo van a construir o no. La Cláusula opera en caso de que ya le hayan comunicado al Gobierno de Panamá su decisión de construir.

EMBAJADOR ALEMAN: A mí me gusta más el lenguaje que aparece en el

proyecto de López Guevara y Garay, que dice: "Panamá provee las tierras y los Estados Unidos proveerán lo necesario para la construcción, de acuerdo con planos y especificaciones que ¡!probnrrIn ambos Gobiernos.", porque cómo vamos a decir que los Estados Unidos se obligan a construir de acuerdo con presupuesto, diseños y planos que deben ser aprobados por Pena/Tl. Pueda ser que nunca haya acuerdo con respecto a esto y no habrá. construcción. Y si no hay acuerdo en cuanto a los planos, amortización, y todo eso?

DR. FROSELNA ARILS: Yo quisiera observar que, a mi juicio, llegado el momento es cuando va a operar esta Cláusula. 2s decir, después que los Estados Unidos han manifestado mediante comunicación formal, su intención de construir un canal, la República de Panamá va a tener un interés en facilitar esa construcción porque si los Estados Unidos tienen ese interés, lógico es pensar que si nosotros no le damos la oportunidad de hacerlo en forma adecuada, buscrn otro sitio donde hacerlo. De manera que yo no creo que hoy incompatibilidad entre la obligación, por una parte de ellos, de construir, y la nuestra en facilitar esa construcción mediante una aprobación rápida de los planos, diseños, etc.

EMBAJADOR ALEMJ-N: Hasta cierto punto esto está de más, porque si yo tengo una opción pero comprar su c sa, no le puedo decir que voy a ejercer la opción, pero no le compro la casa nada.

KJNISTRO ELETA: Ellos están interesados, para otorgarnos ciertos beneficios, en construir un canal. Si nosotros queremos permitirles que lo construyan cómo es que vamos a decirles que ellos se obligan en construir aquello para lo cual nos piden una opción?

DR. Gi, LILEC SCLIS: Lo que pasa es que la opción una vez ejercida,

el contrato tiene que tener todas las Clóusulas que van a renir al ej-rcerse la opción.. De modo que el contrato debe decir cucl.les son los compromisos de los Estados Unidos. Por qué? Porque cuando dicen: ejercitamos la opción , el contrato entra a regir como un contrato en definitivo. Entonces debe tener todas las Clusu-las que se refieran a las obligaciones y derechos recíprocos de las partes.

EMBAJADOR DE LA ROSA: Este problema del tratado que ahora llama-mos condicional, y los dos criterios que se han presentado aquí, me ha hecho a mí en el día de ayer, tratar de buscar iluminaciones históricas y acudí al célebre Tratado Arosemena-Hurlbut, y Quiero leer el primer párrafo del Artículo VIII --este también as un tra-tado de opción como ustedes Baben-- que autorizaba a los Estados Unidos para hacer a su costo las exploraciones, y si el canal fuere practicable,el Artículo VIII entra a tratar en la construcción del canal. Dice:

"Los Estados Unidos de América construirán o barón construir el canal si fuere practicable junto con sus dependencias de manera que se adapte al paso de toda clase de buques.

Asta fórmula no puede adaptarse aquí para prever la posibilidad no de que los Estados Unidos construyan el canal, sino para que a tra-vés de la agencia equis sea construído?

PRESIDENTE DOCTOR YABREGA: En esa idea no está envuelta la de que Panamá debe aprobar el pros rama?

EMBAJDOR DE LA ROSA: No; me refiero a la primera parte. Yo di-ría: "Los Estados Unidos se obligan a construir el canal, o a ha-cerlo constuir...."

I/ cTcn SUCRE: Pero, mire, señor Embajador de la losa --con perdón, señor Presidente-- yo creo que si el Gobierno de Panamá usa los servicios de un contratista para construir un puente, CE el Gobierno de Panamá el que lo ha construido. Eso no le impide a los Estados Unidos construirlo por medio de contratistas, poreue están operando a nombre de los Estados Unidos. Yo creo que eso es innecesario.

DOCTOR ALFARO: A mí no me gusta la fórmula de poner en el tratado que se obligan a construir. Me parece superabundante, innecesario, porque si ellos realmente han dicho "estarnos dispuestos a construir el canal", entonces se entra en la situación jurídica que determina el mismo tratado. Es claro que ellos están obliados a construir el canal. Esto es lo que llaman allá un "rub it in", ponerles allí que los Estados Unidos de América se obligan a construir el canal. Más me gustaba la otra frase, que significa lo mismo pero era más diluida, tás conforme con la naturaleza del contrato que llamaos de opción condicional, como sea; quiera: "los Estados Unidos de América proveerán al financiamiento ee las obras del canal"; etc., o "proveerán lo necesario para la construcción del canal"; pero no "se obligan a construir". No es que se obligan; esto nace de un deseo de ellos que indica que se oblian de antemano por virtud de ellos mismos, con el consentimiento de la otra parte. Dado el consentimiento de la otra parte, si ellos realizan o llevan a cabo la opción, entonces es claro que quedan obligados. Yo no veo la necesidad de ponerles este "rub it in de que los Estados Unidos de América se obligan a construir el canal,

DOCTOR AROSEMENA: Esta estipulación se hace necesaria. por la forma como está redactado el articulo 1 que dice "Si con fundamento,etc...

los Estados Unidos de América comunican a Panamá su decisión de que se proceda a la construcción, ambos países. con el fin de asegurar tal construcción, proceder-.n según a continuación se estipula". Por eso es que aquí, en el Artículo III, que está a continuación, tienen que estipularse las obligaciones recíprocas de las dos partes: "Panamá proveerá tales y tales cosas y los Estados Unidos construirán."

PRESIDENTE DOCTOR FABREGA: Bueno, entonces "construiré.n el canal y sus anexidades", en vez de "se obligan" y volvemos a la redacción del Artículo I: "Los proyectos de diseño, etc., quedará:a sujetos a la aprobación de la República de Panamá."

DOCTCE ALFARO: Eso de poner a la República de Panamá aprobando planos, no me parece. "Los presupuestos de los trabajos, etc", serán acordados por los dos gobiernos". Allí está implícita la cosa. do creo que hay necesidad de restregar una situación, de ponernos nosotros en la posición del que está rendando y el otro en una posición inferior.

PRESIDENTE DOCTOR FABREGA: Entonces regresamos al Artículo 1.

SECRET.A.RIA: ARTICULO I.

"Si, con fundamento en las estudios sobre el terreno, exaloraciones, investigaciones y otros estudios que se efectúen, los Estados Unidos de América comunican a la República de Panamá su voluntad de que se proceda en la forma estipulada en el presente tratado a la construcción del referido canal al nivel del mar, ambos países con el fin de asegurar tal construcción, procederán.según a continuación. se estipula."

11., ILDOR DE LA ROSA: A mí me parece que ayer habíamos acordado modificarlo conforme a un texto que yo sugerí. Creo que e: e acordó quitarle todo el preámbulo ese, y usar el lenguaje siguiente:

"En ceso de que el gobierno de los Estados Unidos de América haga saber al Gobierno de la República de Panamá, mediante nota formal, su decisión de que, con arreglo a este tratado se emprenda la construcción del mencionado canal, ambos gobiernos tomarán las medidas apropiadas a dicho objeto, según a continuación se estipula:"

PREIDENTE DOCTOR FABREGA: Siendo una proposición sustitutiva debe discutirse primero. Está, pues, en consideración la proposición del Embajador de la Rosa, que acaba de leer.

¿No hay objeción? APRCBADA

DOCTOR. IDOSEMENA: Solamente para sugerir que se quite la palabra "formal".

EMBAJADOR DE LA ROSA: Bueno, "mediante nota".

PRESIDENTE DOCTOR FABREGA: Párrafo segundo.

SECRET:RIA: "La comunicación antedicha deberá ser entregada por los Estados Unidos de América a la República de Panamá con anterioridad al día del mes de del año En caso de que antes de dicha fecha, los Estados Unidos de América no hayan entregado a la República de Panamá la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el presente tratado se considerará abrogado."

PRESIDENTE DOCTOR FIBREGL: Yo tengo entendido qu4 9proposición del Embajador de la Rosa, también modifica este segundo pí'.rrfo. ¿Cuál es el cambio?

EMB : DOU DE LA ROSA: Yo lo había redactado así:

"Los Estados Unidos de América entregarán a la República de Panamá la nota arriba expresada, no más tarde del día _____ del mes del año 19_____ y en caso de que no lo hicieren así el presente tratado quedará abrogado."

PRESIDENTE DOCTOR F BREGA: Está en discusión..

DOCTOR ALFARO: Yo creo que no debemos decir en el tratado "Los Estados Unidos entregarán".. Debe decirse "Los Estados Unidos deberán entregar" porque ellos tienen una opción; ellos pueden entregar o no entregar.

PRESIDENTE DOCTOR FABREGA: Pero eso está ligado al párrafo anterior que dice: "En caso de que decidan".

DOCTOR ALFARO: Deberán entregar, me parece que es la redacción adecuada; porque eso de que "los Estados Unidos entregarán!" ya es mandatorio y pueden no entregar. Ahora, si resuelven entregar, deberán hacerlo en tal fecha.

PRESIDENTE DOCTOR FABREGA: Embajador de la Rosa, usted acepta: deberán entregar"?

EMBAJADOR DE LA ROSA: Cómo no.

PRESIDENTE DOCTOR FABREGA: Entonces, ha sido aprobado.

DOCTOR LORES GUEVARA: Señor Presidente, en el grupo de trabajo yo voy a expresar mi preocupación en cuanto a la palabra "abrogar por cuanto en el párrafo que vamos a discutir después, se concede una serie de derechos a la República de Panamá, como que si los Estados Unidos no construyen el canal dentro de cierto lapso, entonces las

obras que están allí pertenecerán a la República de Panamá, de derecho. Y yo tengo mis dudas en cuanto a que si este tratado queda abrogado, ese derecho que, en virtud de ese mismo tratado se le concede a la República de Panamá, subsiste o no. Por eso yo en el grupo de trabajo había sugerido una fórmula que ho prevaleció, en el sentido de que "En caso de que antes de dicha fecha, los Estados Unidos de América no hayan entregado a la República de Panamá la comunicación a que se refiere el párrafo anterior; --viene mi adición-- "los derechos que por el presente tratado se le conceden a los Estados Unidos, terminan ipso jure". La fórmula no gustó en el grupo de trabajo por cuanto se consideró un poco discriminatorio que se dijera "los derechos de los Estados Unidos quedan terminados" sin hacer referencia a la posición de Panamá. Yo reitero aquí esta posición mía, que me parece que cubre en forma más categórica los derechos de Panamá, por cuanto que si los Estados Unidos no hacen uso de la opción dentro de ese lapso, son sus derechos los que terminan. Y, entonces, en el próximo párrafo, las mejoras quedan de nosotros.

La idea mía estaba también ligada a que todavía no hemos decidido nosotros aquí si vamos o no a pedir un precio por esa opción. Si este Consejo decide que esta opción vale equis millones de dólares, entonces esos derechos se irían por la borda, porque se da por terminado. Con qué derecho nosotros vamos a quedarnos con algo emanante de un tratado que queda abrogado? Esa es la interrogante.

DOCTOR SUCRE: Cuando hay opción las arras no se devuelven,

DOCTOR LOPEZ GUEVARA: Digo que tengo mis dudas. Pero cuando yo digo "los derechos de los Estados Unidos terminan" yo estoy seguro de que los derechos de Panamá han permanecido.

DOCTOR SOLIS: A mí me parece que si un tratado termina, no pueden terminar los derechos de una parte y los de la otra no. Porque no pueden cesar los derechos de una parte y continuar sus obligaciones. Ahora, puede que al terminar un tratado sea conveniente que ciertas cosas, ciertas consecuencias subsistan, y entonces ha.y que decirlo expresamente: "Los derechos de todas las partes deszaparecon, salvo aquellas cosas que expresamente, como excepción, se digan en el tratado."

DCCTCR ALFARO: En el párrafo siguiente se habla de la reversión de los bienes.

PRESIDENTE DOCTOR FABREGA: A mí me parece muy atinada la observación del Doctor López Guevara. Lo que no sé es si eso cabe en ese segundo párrafo, o si no cabe en otro lugar. Porque aquí estamos lidiando únicamente con el plazo dentro del cual los Estados Unidos van a decidir si ejercitan la opción. Todavía no ha habido construcción, no ha habido más que estudios preliminares, etc. Ahora, más adelante, hay una cláusula en que se dice que si después de comenzada la construcción ellos no la terminan dentro de cierto período, quedan para Panamá, libre de costos, etc. Allí sí viene en juego la idea suya.

DOCTOR CARDOZE: Ellos tienen un tiempo para decidir si van a construir o no. Si dentro de ese tiempo deciden no construir, entonces tendrán que hacer un pago a Panamá.

DOCTOR NARCISO GARAY: Yo quisiera hacer una aclaración: Los incisos primero y segundo contemplan el derecho de opción y el lag para ejercerla. Mientras estamos en espera de que se ejerza esa opción, no hay trabajos. Si vencido el plazo de la opción, sta no se ha ejercido, queda abrogado-el tratadb: no hay problema. El problema

surge después de comunicado que se va a ejercer la opción; entonces, después de comunicado que se va a ejercer la opción, procede la construcción, Y si esa construcción no se efectúa dentro de ese plazo, eso está allí, De manera que yo creo que lo que ocurre es que esto no debe formar parte de este artículo, sino que debe estar allí, entre las causales de terminación de la vigencia de este contrato.- Alló donde se dice "Este tratado terminará en tal fecha" ...

"Tamb:én terminará si los trabajos de construcción...." me parece que estamos confundiéndonos con el periodo de antes de le opción y el período que viene después. Trabajos de construcción no va a haber antes de que ejerzan la opción,

PRESIDENTE DOCTOR FABREGA:—Yo me inclino por que quede al artículo como está, con perdón del Doctor López Guevara, La cuestión de si ellos no ejercitan le opción y Panamá les va a cobrar un precio por no ejercitar la opción, . mi impresión es que en el grupo de trabajo no se consideró eso necesario porque hay unas sanciones que vienen por no ejercer la opción, que a nosotros nos parecieron de más importancia que exigirles un simple precio.. Una cosa que se dijo en el grupo de trabajo —y que vendrá más adelante en el curso de este documento— es que Panamá debe precaverse del riesgo de que los Estados Unidos, como la opción va a tener un termino corto --vamos suponiendo que son cinco años— que intencionalmente los Estados Unidos dejen pasar los cinco años, no ejercen la opción, entonces quedan en libertad para construir un canal por otra parte y Panamá se queda con el canal actual obsoleto y los Estados Unidos se han zafado, es decir, ha habido una especie de en año, por así decirlo, a la República de Panamá: han hecho los sttudios, Panamá les he dado facilidades, cuando la intención nuestra es que si lo van a hacer, lo hagan por Panamá.

En el grupo de trabajo se discutió si en el caso de que los

Estados Unidos no ejercitaran le opción, debían indemnizar a Panamá del perjuicio que le producía a Panamá el hecho de que ellos lo hicieran por otra parte, y después de muchos cambios de ideas, y pensando que aquello de la indemnización ofrecía una serie de complejidades, se llegó a la conclusión de que una cláusula que figura más adelante, de que los Estados Unidos se abstendrán de construir un canal por otro país, o financiarlo, o entrar en arreglos para la construcción de otro canal, que esa prohibición a los Estados Unidos, respecto a un canal por otro lugar, no tenía por qué coincidir en su término con el término de la opción; que se podría poner a la opción un término corto —que es lo que nos conviene a nosotros— y a la prohibición de los Estados Unidos un término más largo; y que este era el mejor precio que nosotros podíamos recibir. El hecho de que si los Estados Unidos se abstendían de hacerlo por Panamá, entonces por un periodo de 15 o 20 años, no podría ni directa ni indirectamente hacerlo por otro lado..

Esa fue una razón por la cual se estimó que no se le debía pedir un precio en efectivo, por no ejercer la opción; y la otra razón, creo que la explicó el Embajador de la Rosa, y también el Embajador Alemán, que estos son convenios simultáneos, que los Estados Unidos están pactando la abrogación del tratado de 1905, porque están recibiendo una opción. Es decir, ellos ven esto como el quid pro quo de estar abandonando aquello. Ahora, me parece a mí que la idea de decir que lo que quedan abrogados son los derechos, viene muy bien, pero viene muy bien, como se ha dicho antes, después de que ha comenzado la construcción.

DOCTOR OSEMENA: Señor Presidente, yo quisiera preguntar, porque posiblemente esté equivocado,, pero yo entiendo que en virtud de autorización que ha recibido el gobierno de los Estados Unidos, una serie de estudios se vienen realizando ya, y se van a seguir realizando en un período equis de años, antes de que esté firmado este

tratado.

De manera que es muy posible que de esos estudios se deriven determinadas instalaciones o mejoras que se construyan, por razón de que se están llevando a cabo esos estudios que, en caso de que no ejerciten la opción, deben revertir a la República de Panamá. Es decir, que la reversión es no sólo de lo que pueda quedar después de iniciada la construcción, sino de lo que pueda quedar después de realizados los estudios.

Y lo digo por esto: yo hablé con un norteamericano amigo mío que está trabajando allá, y me ha dicho él que, entre otras cosas, proyectan construir una serie de carreteras en el Darién, para facilidad de sus estudios. Y esos son bienes muy valiosos que deben revertir a favor de la República de Panamá, no vaya a ser que ellos
(interrumpido)

MINISTRO ELETÁ: Esa posibilidad ya está prevista.

DCOTCP SOLIS: Esta discusión ahora, últimamente, me ha hecho pensar a mí que el tratado comienza en una forma un poco abrupta.

El Artículo I dice:

"Si, con fundamento en los estudios sobre el terreno, exploraciones, investigaciones y otros estudios que se efectúen... .. -"

EMBAJADOR ALEMÁN: Eso se cambió para el preámbulo.

DR. SOLIS: El preámbulo expresa un propósito y un deseo de Panamá y los Estados Unidos. Dónde está la discusión del tratado que dice que los Estados Unidos van a hacer los estudios?

DR. ARCSEMENA LIPIAS: En el canje de notas.

SOLIS: Entonces refiérase al tratado del Canje de Notas. Pero

aquí el Tratado no dice que los Estados Unidos van a hacer los estudios ni que los están haciendo ni que los han hecho.

DR. ARCSEVENA APTAS: Ni tiene por qué aparecer en el documento.

DR. SOLIS: Entonces por qué está pendiente de que los Estados Unidos se va a comprometer a hacer los estudios?

PRESIDENTE DR. FABREGA: Eso de los "estudios" se eliminó. En caso de que el Gobierno de los Estados Unidos de América haga saber su decisión de que, con arreglo a este Tratado, se emprende la construcción.

DR. SOLIS: La parte de que los Estados Unidos harán los estudios tiene la ventaja de que si llegada una fecha determinada no han avisado al Gobierno de Panamá que van a construir el canal los estudios deben quedarle a Panamá.

MINISTRO ELETA: Usted recordará que yo le solicitó que leyese el intercambio de notas, Dr. Solís, Aquí no solamente exige Panamá la información que emane de las exploraciones que se están realizando en el Darién sino que exige también que se le entreguen las conclusiones a que se llegue en razón de esa información, que son dos cosas muy diferentes.

DR. SOLIS: Y qué relación hay entre este Tratado y esos estudios? Dónde está el vínculo?

MINISTRO ELETA: Ninguno. Este tratado no tiene nada que ver con las exploraciones, sino con la construcción del canal.

PRESIDENTE DR. FABREGA: A mí me parecen atendibles las observacio-

nes del Dr. Arosemena y el Dr. Solís, de que si ellos comunican que no desean hacer el canal a nivel, que este tratado sea abrogado y que ellos le entreguen a Panará los estudios realizados.

EMBAJADOR ADEMAN: El intercambio de notas dice que tienen que entregar todos los estudios y las conclusiones.

EMBAJADOR ALEMÁN: Pero yo no creo que eso estaría de más allí.

PREIDENTE DOCTOR FABREGA: En el segundo párrafo del Dr. de la Rosa, donde dice "El tratado quedará abrogado", si se añade o no que ellos entregarán todos los estudios, planos, etc..

DR. APOSEMENA: La sugerencia del Dr. López Guevara es totalmente distinta a lo que usted acaba de decir.

PRESIDENTE DR. FABREGA: Si paga un precio.

DR. APOSEMENA: Si cesan los derechos de los Estados Unidos. Eso es lo que ha sugerido el Dr. López Guevara.

DR. LOPEZ GUEVARA: Realmente, yo no insisto en fórmulas. Lo que a mí si me interesa es que queden salvados los derechos de Panamá en caso de la abrogación, porque para mí la abrogación es la muerte de esto. Con qué base nosotros vamos a derivar derechos de un tratado abrogado?

PRESIDENTE DR. FABREGA: Viéndolo bien, el Dr. López Guevara tiene razón, porque una de las cosas que queda en pie es la prohibición por un periodo más largo.

DR. SOUS: En la abrogación de un tratado hay que decirlo expresamente cuando se dispone la abrogación

DR. AROSEMENA ARIAS: A mí me gustaría añadir, que a mí no me gusta el verbo "abrogar", porque hay implícito en el verbo que los dos gobiernos tienen que ponerse de acuerdo para abrogar. Verbigracia, que el Tratado de 1903 se va a abrogar. Cómo? Mediante el acuerdo a que llegarán Panamá y los Estados Unidos. Hay que buscar otro verbo que no sea "abrogar".

DR. LOPEZ GUEVARA: "Los derechos que por el presente Tratado se le conceden a los Estados Unidos, terminan ipso-facto". Cualquiera otra alternativa no me importa; la idea es esa.

DR. C.E. R. QUINTERO: Es en relación con la observación que hace el Dr. Carlos Arosemena Arias, que él considera un poquito peligroso o dudoso usar el término -brogar, porque supone el asentimiento de las dos partes; pero si la están dando previamente.

DR. .ROSEMENA: Yo sugiero la siguiente redacción:

"Y en caso de que no lo hicieren así, cesarán los derechos de los Estados Unidos salvo lo estipulado en el Artículo II."

EMBAJADOR DE LA ROSA: Vamos a leer el párrafo con la edición del Dr. Solís.

"Los Estados Unidos de América deberán entregar a la República de Panamá la nota arriba expresada no más tarde del día del mes de del año de 19 y en caso de que no lo hicieren así el presente Tratado quedará abrogado salvo lo estipulado en el Artículo II."

DR. SOLIS: Si se deja así resulta una Cláusula de perpetuidad. Hay que decir: "La cual continuará en vigor por el término que dice el Artículo final del Tratado."

PRESIDENTE DOCTOR FABREGA: La objeción mía no es ese. La objeción es que usted dice: "Sin perjuicio del Artículo II . El Artículo II amarra a los dos países y esa no es la idea; la idea es que la prohibición siga para ellos.

DR. SOLIS: Entonces poner: "Salvo la obligación que los Estados Unidos impone en la Cláusula II."

PRESIDENTE DR. FABREGA: Se puede poner: "Salvo la prohibición impuesta a los Estados Unidos en el Artículo II."

El Párrafo quedó como sigue:

"Los Estados Unidos de América deberán entregar a la República de Panamá la nota arriba expresada no más tarde del día del mes de del año de 19 y en caso de que no lo hicieren así el presente Tratado quedará abrogado, salvo la prohibición impuesta a los Estados Unidos en el Artículo II."

APROBADO.

Hay un tercer párrafo en la proposición del Dr. de la Rosa, para sustituir el tercer párrafo del Artículo I.

EMBAJADOR LUEMAN: Yo quiero hacer una pregunta para aclarar: aquí vamos a adoptar el texto del proyecto, o vamos a considerar también la enmienda que propone el Dr. de la Rosa, que no ha sido leída.

PRESIDENTE DR. FABREGA: Se leyó la original. La enmienda de De la Rosa, no.

EMBAJADOR ALEMAN: El texto original es muy distinto del propuesto por el Dr. De la Rosa. Este dice así:

"2. En caso de que a las 12 meridiano del día del mes de del año de 19 los trabajos de construcción del canal referido no hubiesen concluido de modo que se halle expedito para el tránsito interoceánico de toda clase de naves, el presente tratado se considerará abrogado y todas las obras que se hubieren efectuado en relación con tal construcción y a los fines de ella quedarán a beneficio exclusivo de la República de Panamá y sin costo alguno para ósea."

PRESIDENTE DR. LBREGA: Yo creo que aquí sí debemos volver a la idea del Dr. López Guevara y la salvedad debe Más amplia que la que se hizo con respecto al párrafo anterior, porque este es el caso en el cual los Estados Unidos van a perder sus derechos porque no han terminado la construcción.. En ese caso las consecuencias van mucho más allá de la prohibición del Artículo II. Hay una serie de consecuencias, por ejemplo: Si hay una deuda pendiente, ellos la asumen. De manera que allí sí habría que decir que quedará abrogado salvo las obligaciones contraídas por los Estados Unidos en los . . . (interrumpido)

EMELJI DOR LLENAN: Cuáles son esas obligaciones?

PRESIDENTE DR. FLBREGA: Imagínese que dejan la construcción a la mitad, y hay una deuda pendiente.

EMBAJADOR I LEMLN: Esa es una deuda de los Estados Unidos.

PRESIDENTE DR. FABREGA: No, porque nosotros tenemos otra cláusula, que Tee dice que cuando terminan los tratados y hay una deuda pendiente en relación con la construcción, esa deuda los Estados Unidos la absorben. Ahora, si todo queda abrogado, entonces esa obligación de Estados Unidos queda abrogada.

EMBA, MDCR DE LA RCSA; Y la frase: "Sin costo alguno para , ,sta", no cubre todas las posibilidades?

PRESIDENTE DP. FABREGA: No, porque si dentro del plan de financiamiento que necesita la República de Panamá, la República de Panamá ha aceptado un plan de financiamiento que convierta a Panamá, digamos, en fiadora de los bonos que se emitan? Si hay alguna obligación de Panamá, nosotros estamos protegidos por una Cláusula posterior que dice que toda deuda pendiente en cuanto termine el Tratado, la absorbe los Estados Unidos. Ahora, la salvedad tiene que ser más amplia.

DR. NARCISO GARAY: Lo que usted estaba diciendo era precise: ente, en lo que yo quería llamar la atención. Dentro de la redacción que se le haya en el aparte b) del Artículo III, los Estados Unidos se obligan a construir el canal y sus anexidades; luego se habla de que los programas de financiamiento y amortización van a ser aprobados por ambos gobiernos. Con toda seguridad que esos programas van a tener en mente que el canal a nivel es auto-financiable y que lo que cueste construirlo se va a pagar con el producto. No se está diciendo en este Tratado que los Estados Unidos ven a pagar ellos, y a asumir ellos, el costo del nuevo canal. De manera que, ejercida la opción por parte de los Estados Unidos, e iniciados los trabajos según programa de financiamiento aprobado por los dos gobiernos es bien posible que esos bonos, valores, o lo que se emita, o los compromisos que se contraigan con el Banco Mundial o con quien quiera que sea la fuente de los recursos con que se va a costear la construcción, existan, que Panamá tenga, por así decirlo, su crédito comprometido o su responsabilidad comprometida. Por lo tanto, si se va a utilizar una fórmula aquí, a mí me parece que este artículo debería desmembrarse del Artículo, I y constituir un artículo separado -pero ese es, un problema de técnica cae se

queda, otra vez, por un periodo largo de tiempo, amarrada, que no puede ver la manera de gestionar un canal a nivel con una manera pues, que yo creo que, pese a la aparente bondad que tiene el principio de reciprocidad de que se abstendría de ello los dos países, debe mantenerse la prohibición con respecto a Estados Unidos si no han ejercitado la opción, Porque esto era una consecuencia de no haber ejercitado la opción, o por lo menos poner que este amarramiento de Panamá no tendrá aplicación si se construye o se planea un canal por otro lado,

EMELTADOP DOCTOR ADEMAN: Yo solamente quería hacer esta aclaración adicional, Doctor Flórez: Un día en el proyecto que se sometió al grupo de trabajo se decía que esta prohibición sería por un periodo de seis meses hasta la fecha en que se vence el plazo para ejercer la opción, La verdad es que dentro del grupo de trabajo, creo que fue el Embajador Carlos Espinosa quien dijo que quizás sería posible ponerle esta prohibición a los Estados Unidos por un periodo más largo, Pero fue una de esas discusiones que se suscitó ya al final de la noche y no hubo resolución al respecto, ni prevaleció ninguna tesis dentro del grupo de trabajo. Por ese motivo, al redactar este punto nuevamente, se dejó como se había presentado en el grupo de trabajo, para que se volviera a discutir aquí, porque lo que usted dice tiene mucho de cierto.

USIDENTE DCCTOP 7/AEPEGA: A mí me parece, Doctor Aleman que en el grupo de trabajo, en una sesión nocturna, sí se optó por la eliminación de la prohibición por encima de la fórmula de indemnización. Él estaba discutiendo si se pedía indemnización o la prohibición. Había cierta vacilación y, a última hora, me acuerdo que pensamos que la prohibición era más selectiva que la indemnización.

SJSJ DOOTn ADEMAN: Yo debo admitir que no tenía esto muy claro, y parece que el Embajador de la Rosa turitice se tenía muy claro, porque él presenta un proyecto también de articulo i en que vuelve a hacer referencia a la misma nota de opción- Así es que yo sí debo expresar aquí con toda claridad que yo no acerqué mis notas muy claras con respecto a lo que se había decidido en el grupo de trabajo. Y al preparar este nuevo proyecto, preferí dejarlo como se iba presentado al grupo de trabajo, me^o que el Embajador de la Rosa, aparentemente, tenía la misma idea que

ETYEB AD DE T'A PCS: Mis notas también estén en el mismo **sentido**. Solamente varía en la redacción, pero es el mismo pensamiento.

DOCTCr O: Yo creo, Doctor Fabrega, que esta restricción todavía es fuerte si se usa el caso de que los Estados Unidos no terminen el canal y le entreguen a Panamá todas las obras, y falten 2/8 para terminar el canal, por ejemplo. La República de Panamá no podría terminarla porque no podría hacer contrato con nadie,

PrIESJDEITT DOCTOR F PEGA: Yo en mis notas tenía que se había discutido la disyuntiva o que paguen una indemnización los Estados Unidos, o hacer término de la prohibición más largo que el término de la opción,

Ahora bien, hacerlo con el término de los dos países me parece a b d n cuando uno se estaba refiriendo únicamente al término de la opción; pero cuando ya estamos pensando en un término más largo, con el concepto de cláusula penal, no debe ser para los Estados Unidos (10 años, porque el que queda perjudicado por el hecho de que los Estados Unidos no hayan ejercitado la opción, después de pasados

borle dado todas las facilieades y todo, es primeramente Panamá.1
Y, en segundo término porque, como digo, puede darse el caso de que
comience la construcción de un canal a nivel por otros intereses o
por otro país y Panamá quede amarraea en el uso de su recurso na-
tural en esta forma.

De manera, pues, que yo propongo, además de lo que dice el Doc-
tor krosemena, que la prohibición no sea únicamente en cuanto a ce-
lebrar convenios, sino a cooperar, coadyuvar, hacerlo amplio,
la otra idea de que no sea un amarre para los dos países.

MINISTRO FLETA: Yo creo, señor Presidente, que a veces, en nues-
tro patriótico deseo de encontrarle una solución ideal a este pro-
blema, perdemos un poquito de vista la realidad.

Debe■!os recordar --yo creo que sobre esto habló en una reunión
anterior-- que cuando sostuve las primeras conversaciones en reta-
ción con una opción, con el señor Inderson, y le dije que la opción
debería ser por un plazo corto, que debería estar perfectamente de-
terminada y que, a su vez, las dos partes deberían comprometerse a
no celebrar convenios con terceros, me dijo que las dos primeras
condiciones eran negociables, pero que la tercera sería imposible
de eceptar, porque ellos tendrían que reser erse, de toda forma, el
derecho de construir un canal por donde mejor les conviniera. ue
ellos estaban tratando lo mis posible de colaborar con nosotros en
el sentido de abrogar el tratado de 1903 y de limar asperezas, pero
que las necesidades geopolíticas, militares, estretógicas de los
Estados Unidos no les permitían a ellos amarrarse con nadie.
por eso ellos estaban realizando estudios para determinar los ven-
tajas que tendría para ellos la construcción de un canal nivel
trevés de una serie de rutas posibles. Y que en el grado en que
Paname6 se pusiera caprichosa, ellos harían el canal por aquí o lo
harían por otro lado. Prícticamente en esos mismos términos ea ex-
presó el Secretario Pean Rusk, en Río 'de Janeiro. Me'dijo Rusk:

"Yo entiendo que usted es un hombre práctico, señor Ministro. No hablemos aquí de tonterías. Si España nos dice mañana 'ustedes Yenen que salir de España a la terminación del acuerdo que con usted: tenemos', nosotros E lloros. Nos doler6 mucho, pero sali-

Si Francia nos dice que tenemos que salir, salifflos, Pero si Fana'j mianana nos dice que salgamos, nosotros no podemos perder las bases que tenemos en Panamá, de ninguna manera, porque son vitales para la defensa de todo el sector; no solamente el canal vital para nosotros»'

Evidentemente yo no aceptó que can dijera cso; le dije que si sus palabras constituían advertencias --por no decirle aenhzas-- nosotros teníamos muchas otras; que posiblemente a nosotros no nos interesaría acelerar ningún proceso de construcción de un canal a nivel - El señor iusk dijo que no había pretendido en forma alguna amenazar me sino que, por favor, contara con los del p. e- sente P7 re hacer nís viable un acuerdo que ellos desease Yo le dije que precisamente los deseos de Panead ercn que sedie tatisfacción ple.na 7 las aspir-ciones de ambos países, ene cu..ndo bíamos hablado en septiembre de 1964 úl hubis estado de hcuordo en que los puntos no negociables de las partas eran m.'gis rii- tarios. Pero, al tretar nuevamente del problema de la me insistió en que ellos, en forran alguna, pueden atrse. s son palabras que pueden aceptarse o no, según. la fuerza negociadora. que tengamos. Yo no creo que se trate ahora de la redacción de un artículo, sino de la evqluación de nuestra posición real, ver si debemos o no, presentarles un artículo que sea una aspirq.cidn que en vez de permitirnos negociar, sea ignorado en ival manera que noso- tros iGnoramos el texto de ellos,. Dónde radien la posición neg9- ciadore de Pana m, Padica en una serie de factores Q1.1 son los que cene os que evaluar para poder medir hasta. dónde pode .os esti- rar la cuerda, hasta dónde debemos llevar nuestras aspir-ciones en el primer documento,

Ellos necesitan, por razones económicas, geopolítica, o estratégica, militares, como queremos llamarlas, un canal a nivel. Esto es evidente. Trataron por cinco años de que Panamá expresase ese deseo. El Doctor Solís, muy acertadamente, se negó nunca a presentar ningún interés por parte de la República, sino que esperó que ellos lo expresaran formalmente. Y en eso hemos ganado una posición extraordinaria que no podemos perder. ¿Cuáles son las alternativas? La única alternativa técnica es la ruta Atrato-Truandó. El Doctor Simón Ouirós Guardia, que está aquí presente, he tenido como una de las metas principales en sus funciones como Director Técnico de la Misión Negociadora de Panamá, establecer las ventajas comparativas que tiene Panamá sobre esa ruta bajo el aspecto técnico. Sus ventajas son definitivas, pero no son absolutas. Ventajas políticas, ventajas de carácter militar, todo esto le da a Panamá una extraordinaria ventaja de hecho. Pero si nosotros queremos adicionar esa ventaja de hecho tratando de imponer una de derecho que nos niegue el aprovechamiento de esa ventaja de hecho, yo creo que estamos hiriendo nuestros propios intereses. Yo no creo que Panamá, en lo del canal a nivel, que son ellos los interesados, y no nosotros, deba ponerle toda suerte de obstáculos y trabas, sino aquéllas que sean convenientes a la República de Panamá. ¿Por qué? Porque la ventaja es nuestra. Si algún país, si alguna empresa privada construye un canal por Colombia, no hay nada que impida que posteriormente se haga uno por Panamá que compare, ventajosamente, con un canal que sería mucho más caro de construir y cuatro o cinco veces más caro de mantener y que estaría alejado de las rutas tradicionales marítimas. Si tenemos ventajas de hecho, el que tratemos de imponerlas, de derecho, posiblemente debilite nuestra posición negociadora tácticamente hablando. Por eso, señor Presidente, a mí me parece que la redacción del artículo 2 se ajuste exactamente a la realidad panameña y que no se debe tocar.

EMBAJADOR DOCTOR ALEMÁN: Limitarlo al periodo del ejercicio de la opción?

MINISTRO ELETA: Ese período se debe respetar. Porque si los norteamericanos quisieran hacer un canal por Colombia, lo van a hacer de todas maneras, así es que no nos engañemos. Con OEA, o con banco mundial, o con un grupo de Tall Street que le pongan, por ejemplo, "Colobian Canal Group". Nosotros lo que queremos es expresar una lógica en la presentación de estos documentos, a un país mercantilista por naturaleza. Alguien aquí ha dicho que el mercader de Venecia se mudó a Nueva York hace un siglo. De manera que vamos a presentar esto no desde el punto de vista. la tino, de la perfección jurídica, sino vamos a hacerlo pragmático, para beneficio de la República de Panamá. Es lo único que yo sugiero.

PRESIDENTE DOCTOR FABREGA: La sugestión ya, señor Ministro, es que se deje con respecto a los dos países y que concida con el período de la opción?

MINISTRO ELETA: Sí señor. Definitivamente.

EMBAJADOR DOCTOR ALEMÁN: Yo también me inclino por esa tesis,

Yo estaba meditando mucho sobre el alcance de este artículo y creo que, en verdad, es imposible pretender que vamos a amarrar los Estados Unidos por un período posterior a la fecha de la opción, lo que, en verdad, sería como un castigo caprichoso; porque si han hecho los estudios, después de celebrar un acuerdo con nosotros, y no pueden construir el canal en Panamá!. por A, por B o por C razón, qué gana Panamá con decirles "bueno, ahora no lo construyen por ninguna parte".

DOCTOR AU.SEMENA: Ganamos la seguridad de que no nos van a decir al cabo de cuatro o cinco años "nos equivocamos".

EMBAJDCP DCGTOR ALEMAN: Yo creo, además, que no hay ni 1 más remota posibilidad de que ellos puedan aceptar amarrarse por 20 ó 25 años a no construir un canal por ninguna parte porque no ejercieron la opción que Panamá les dió.

DOCTOR P.E. GARAY: Yo quisiera llamar la atención acerca de cierta potencialidad en lo que hace a su vigencia posteriormente a la fecha para el ejercicio de la opción.

Si rebasamos el límite de la fecha para ejercer la opción, entonces vamos a poner un término digamos arbitrario, y yo me pregunto: ¿ a dónde va a llegar ese término si se ejerce la opción? O sea, no puede esta cláusula venir a convertirse en una estipulación parecida a la que existe en los tratados actuales, que nos tienen con las manos atadas porque los Estados Unidos tienen el monopolio?

Sabemos, desde luego, que los Estados Unidos por medio de la empresa privada podrían hacer en Colombia, en Nicaragua, o en donde sea, un canal. A medida que progresa el mundo y los métodos de construcción adelantan, y los descubrimientos de la energía nuclear progresan, y la aplicación de sus usos se facilitan, es más fácil construir un canal a nivel. De manera que si nosotros nos quedamos amarrados en esto, puede suceder que en el día de mañana, aún haciendo el canal aquí, decidan hacer otro por otra parte. Y como nosotros sí que no podríamos convenir con nadie, porque un canal aquí requiere la intervención del gobierno de los Estados Unidos, ellos, en cambio, por medio de la empresa privada, lo aseden construir en cualquier otro país. O un tercer país puede construirlo y nosotros amarrados. O sea, puede venir una competencia de canales —todo es posible en este mundo— y lo que yo le pregunto

es esto: En esa competencia, vamos a seguir con las senos atadas? Una de las ventajas de la abrogación del tratado viejo es que nos liberemos de ese monopolio, Yo, personalmente, respetando el _aunte de vista del señor Ministro como un punto de vista aceptable de eme esto sea nada más que hasta y mientras se pueda ejercer la opción, soy hasta partidario de no incluir esto: de no incluir la clelusula del articulo II.

DCCTOR LOPEZ GUEVARA: Yo comprendo la **posición** del Ministro, pero no la comparto. Yo creo que corno primera posición de Panamá, la prohibición de negociar con terceros países debe recaer lómicmente en los Estados Unidos, y en un período psterior, incluso, al de construcción, que hemos previsto que se preverá, para el canal, Y pienso así porque realmente esta es una fórmula de sustitución de lo que hemos denominado aquí la tesis Sucre.

MONISTRO ELETA: Que no aceptan los Estados Unidos en ninpAn momento.

DCCTCR LOPEZ GUTIVA.PA: Está bien, que no lo accpten ellos es otra cosa. Es una palanca o una tesis que yo llamarla de desesperación, pero, en fin, es una tesis que se puede elaborar dentro de las cláusulas contractuales que tenemos con los Estados Unidos. Si hemos sostenido que el canal es, sobre todo, instrumento geopolítico para los Estados Unidos, no comercial -es militar entonces, si los Estados Unidos se amarran a no construir --hasta donde uno Puede redactar esta **clAusula**. — directa ni indirectamente un canal en 4mórica por 20 ó 30 años -es problema de **negociación** -- eso es muy duro para ellos. Pero nosotros, como fórmula inicial de Panamá, tenemos que presentarla porque, repito, allí este la tesis Sucre que, en síntesis, quiere decir que nosotros, a su debido tiempo, si estas cosas marchan mal, plantearemos a los Estados Uni-

dos que están obligados o mantener este canal, a. operar este canal. Esto es en resumen.

MINISTR ELT2A: Cada vez que yo he defendido la tesis de ella no debe utilizarse como táctica en esta negociación un simple virar de un extremo a otro - lo he defendido por estancarse, señor Presidente: Los Estados Unidos le presentan a Panamá tres documentos con un articulado que constituye ya un proyecto de tratado. Y, precisamente por lo extrema de su posición, ahora dice: "Señores, nosotros no podemos discutir sobre esas bases porque son extremas e inaceptables, ni siquiera como base de negociación," Si entonces les presentamos otra que les permite a ellos decirnos exactamente lo mismo, estamos comenzando otra vez. La tesis panameña es sustituir lo no negociable por algo que esté lo suficientemente cerca de ser negociable para que se utilice la tesis panameña. Porque de otra manera estaremos perdiendo el tiempo, señores. Aquí nos estaremos reuniendo otra vez en diciembre a ver dónde está una latitud menor de negociación. De manera que Panamá precisamente por no aceptar la tesis extrema norteamericana no puede permitirse presentar otra similar. No debemos presentar tampoco, de ninguna manera, una de posición última, que no nos permita latitud de negociación, pero no puede ser extrema precisamente para poder insistir que sobre la tesis panameña es que se discute. Nos olvidamos aparentemente, de que tenemos un tratado firmado en el año 1903, que le da a los norteamericanos todos los derechos que poseerían y ejercerían si fueran los soberanos en la Zona. No se trata de que estemos nosotros iniciando una negociación y que tenga una ventaja comparativa contra terceros países. Ya que ya existe un canal en Panamá, y está en vigor un tratado que queremos que se abrogue. Para abrogar ese tratado, para poder lograr los beneficios que se deriven de ese período ad interim, y poder satisfacer, en fin, las legítimas aspiraciones de este pueblo, es

aue nosotros estamos llegando a una negociación sobre un canal a nivel que no tendría ninguna razón lógica de ser ahora porque no sabemos ni dónde, ni cuándo, ni cómo ni a qué precio se va a construir. Solamente lo hacemos porque es una condición sine qua non para poder lograr los beneficios que nosotros requerimos de los otros dos tratados: del canal a esclusas y de las bases militares. Señores, en mi opinión, para tratar con los norteamericanos, tenemos que ser severamente pragmáticos y realistas. Darnos cuenta de que estamos atados con el tratado de 1903 y estamos negociando con el poder más grande del mundo. Por favor, no perdamos las perspectivas de esta negociación. Yo no me iría a los extremos del Doctor Garay. Yo creo que es justo que sea recíproca la responsabilidad y las limitaciones que impone el artículo II para las partes. Pero todas las fechas que tengan que ver con el ejercicio de esta opción, tienen que coincidir, esto es evidente. Y si ellos no hacen uso de la opción, quedamos nosotros en libertad. Lo que debemos estar nosotros discutiendo es cuántos años nos conviene que tenga la opción.

EMBAJADOR DE CHILE: Señor Presidente, yo solamente quería hacer la siguiente observación:

Con el mayor respeto que me merece la tesis Sucre, yo le he repetido en diversas oportunidades en este Consejo que yo no creo que la misma puede extenderse al extremo de afirmar que bajo esa tesis los Estados Unidos no puede construir otro canal fuera de Panamá. Yo estoy de acuerdo que la tesis Sucre tiene mucho mérito en cuanto permite a Panamá afirmar a los Estados Unidos y sostenerle que ellos están atados también a perpetuidad para mantener un canal en Panamá. En otras palabras, si la perpetuidad que nosotros hemos repudiado durante tantos años es obligante para Panamá, también es obligante para los Estados Unidos.

En el aspecto práctico, a mí me parece que el mérito de la tesis Sucre desaparece en gran parte porque esa tesis podría servirle a los Estados Unidos para decir mañana: "Si estamos atados a perpetui ad nosotros, vamos a construir un canal por ColoEbia bero nos quedamos con este de Panamá y le seguimos pagando a ustedes el 1,930.000 y nos quedamos con la Zona del Canal y se mantendr'l este canal abierto para que pase el barco que quiera pasar por allí,'

Hacia esta referencia a la tesis Sucre, porque bajo reto tuación imperante veamos cuál es la relación entre ambas partes al firmarse estos tres Tratados que, como se ha dicho, co. en en lo que se llama un arreglo de paquete o un "package deal". Nese-tros queremos que se abroge el Tratado de 1903 y reemplazarlo por un tratado que sea aceptable a los intereses nacionales.

Dentro de este arreglo de paquete, se va a obtener esto: ¿quó quiere los Estados Unidos a cambio de esto? Una opción para construir un canal al nivel del mar y un arreglo separado de las bases militares o el régimen de las fuerzas armadas. Se le concede a los Estados Unidos la opción para que construya el canal al nivel del mar; no la ejercen? En qué situación quedamos nosotros? Con un nuevo tratado del canal a esclusas que era lo que quería el pueblo panameño, que es a lo que aspiramos y hemos llenado nuestra aspiración. Ahora, si a base de los estudios por a), por b) o por c), los Estados Unidos dicen que el Canal a nivel lo van a construir por otro lado, entonces somos dueños de nuestro destino y tener os que elaborar nuestro porvenir enfrentándonos a base de esa realidad, pero no podemos negociar a base de decirle a estos señores que se vayan de aquí y destruir el régimen del canal a esclusas y adoptar un nuevo régimen, pero que por favor no se vayan. Eso no es realista. Yo creo que debemos adelantar esta gestión con dignidad y decirles: "Aquí está el arreglo de paquete; si ustedes no ejercen su opción, nosotros auedaremos en libertad" y entonces negociaremos con la Alemania Occidental o con Rusia o Francio . .bero

Pero no podemos decirles: "Vamos a cambiar el régimen existente, pero por favor, no nos dejen solos con respecto al canal E nivel, porque si nos dejan solos nos ahogamos,"

A cuál me parece que esa no es una tesis realista; que no es una tesis digna; que no es una tesis que demuestra, en verdad, el deseo de que Panamá puede, en esta cuestión canalera, labrarse su propio destino.

Cuando esto se discutió en el grupo de trabajo —yo recuerdo muy bien la tesis del Embajador Arias Espinosa — recuerdo que no hubo ningún acuerdo al respecto, pero después he venido meditando mucho este problema, y yo no creo, en verdad, que aquí nosotros debamos decir: "Señores, mientras esta opción se ejerza, ninguno de los dos países tratará con otro tercer país, pero una vez cumplido este período, si no se ejerce la opción, esto se acabó, y entonces nosotros vamos a ver qué hacemos con nuestra posición geográfica y con nuestro recurso, sabiendo que el tratado sobre el canal esclusas vence en tal fecha.

DR. C'RECE_SUCRE: Yo, señores miembros del Consejo, encuentro que, aunque algunos no lo manifiesten, casi todos más o menos concordamos con los principios, pero no con las consecuencias. El señor Canciller nos dijo hace poco, que tenemos que reconocer la realidad geopolítica —no solo de Panamá sino de toda esta sección— y yo estoy conforme con eso. Que solo los Estados Unidos, por su potencia militar, por su mayor interés, dada la proximidad por su capacidad técnica y económica, puede hacer el canal interoceánico —sea por Panamá, o por Colombia, o por otro país— y que no se lo permitirla a otra nación hacerlo.

Pero de allí saco la conclusión distinta de que nada vamos a hacer con la libertad de acción nuestra; eso es teórico. Que cuando se sugiere poner un plazo igual para Panamá, y los Estados Unidos, para dejar a Panamá en libertad de acción —y como dice nuestro ím-

alemán, que quedamos en libertad de pactar con Alemania o Francia - no hay tal cosa. Nosotros no gozaremos de tal libertad es la libertad del pobre de morir de hambre, Yo creo que nosotros no debemos liberar a los Estados Unidos de las obligaciones que tienen sobre el canal a nivel sino en tanto compacte con nosotros, en condiciones decorosas y adecuadas para la economía de Panamá, la construcción de un canal a nivel por el Istmo de Panamá, porque nosotros no vemos a ganar nada con la libertad de poder contratar con otro país porque los Estados Unidos no permitiría a otro país construir una vía interoceánica dentro de Panamá, estén o no obligados por tratado (s. Por eso yo sí creo que es conveniente, precisamente como terminación de aquella Cláusula de la perpetuidad, que Panamá procure que los Estados Unidos, durante un término mayor, quede impedido para tener libertad de construir un canal a nivel por otro país distinto a Panamá,

DOCTOR IGUEL MORENO: No sé si he entendido bien las expresiones del señor Canciller y del Embajador Alemán, pero me interesa profundamente si las he entendido en el siguiente sentido: la abrogación del Tratado de 1903, depende de que se le dé una opción al Gobierno de los Estados Unidos para construir el canal a nivel.

EMBAJADOR ALEMÁN: Los términos favorables de esa proposición yo creo que dependen en gran parte, de que se le dé una opción del canal a nivel.

Suponiendo que no haya acuerdo del canal a nivel, el tratado de 1903 será abrogado, pero no en los mismos términos favorables si tenemos un acuerdo del canal a nivel,

LICZYCLATT, D'7C.NENO: Yo siempre he estado bajo el entendimiento o nueva
1 abrogación del Tratado de 1903 depende de la opción. La
una de las razones por la cual a mí siempre me he preocupado es, ocho
esta tesis simultánea y separadamente --de que se establezca el canal de
3 convenios simultánea y separadamente -- **porque** separadamente los
niuy entendible porque tienen que ser 3 convenios separados, **cero a**
mí me parece que donde Panamá queda en una situación desventajosa
es cuando se habla de la simultaneidad. Porque entonces los Estados
Unidos lo que hace es amarrar los 3 Convenios, y nos coloca en una
posición todavía de mayor desventaja. Cuando nos coloca, en posi-
ción de que si no le damos una opción en términos satisfactorios
construir el canal a nivel, entonces nos obligan el Tratado
de 1903.

ALEMAN: Yo le estoy explicando que eso no es si o no
de los Estados Unidos. La posición de Estados Unidos es que abro-
gan el Tratado de 1903, pero que los términos del nuevo Tratado
no serán tan favorables a Panamá como serían si fueran un acuerdo
de un canal a nivel. Así es que nuestra palanca de negociación
es la construcción del canal al nivel del mar, porque si los
podrían decir que van a abrogar el Tratado de 1903 y se les
perpetuidad pero el nuevo tratado tiene que ser por 99 años como
propuso Panamá en el año 1955.

Los Estados Unidos siempre han dicho que si van a hacer un
cambio que tenga grandes ventajas para Panamá tiene que ser
base de que se les dé la opción del canal al nivel del

10 que esa posición. la acepte Panamá pero eso es la posi-
ción de la parte

LCDO. MCRENO: Yo le quería preguntar, al Embajador Americano, si en
la Declaración Conjunta los Estados Unidos con promisió no abro-
gar el Tratado de 1903, independientemente de la construcción de un

fjYr, CR ALEMAN: La Declaración :Robles-Johnson habla de los 3
 ratados. le comprometen abrogarlo, pero no dicen sus los
 términos del nuevo régimen,

MIMSTRC Yo quisiera darle apropiada respuesta a an
 rante que refleja un sentimiento nacional, muy legítimo o e cierto,

La abrogación del Tratado de 1903 es una cosa, y los
 obtenibles con esa abrogación y sus sustitución por el c Cado
 es otra. Son dos cosas muy diferentes, Ese honor on euen tom s
 tratado de negociar en términos mejores durante más de 50 años,
 ha respondido a nuestras legítimas aspiraciones en una M =a tan
 miserable, que nosotros no tenemos ninguna razón para censar que
 van a cambiar en una forma revolucionaria y dramática, como no otros
 no solamente deseamos, sino requerimos y necesitamos a nuestra
 su pervivencia; tendrá que ser en base a algo que ellos a su vez,
 necesitan desesperadamente. De manera que, en mi opinión, el nego-
 ciar simultánea, pero separadamente, es de extraordinaria conve-
 niencia para la República de Panamá,

Si Panamá pudiera lograr los mismos términos para el cVpaol
 esclusas y las bases militares que puede lograr sin el canal a ni-
 vel, el primero que defendería esa tesis sería yo. Pero nos da-
 mos cuenta que esto es lo que le llaman los nortnomegiesnos 'tit
 for tat" y los italianos 'dando e rece>>end. J CO hay ninguna otra
 norma en la política internacional, Ronsar que oto sea diferente,
 es soñar; y yo no creo que nosotros nos podenca permitir ese lujo,.
 De ni nere que si los norteamericanos en esta disyuntive bistórics
 necesitar de un canal a nivel, nosotros somos los que tenemos que
 utilizar y capitalizar esa necesidad en función del canal a es-
 clusas, de las bases militares, y del propio canal a nivel. A
 no le niega mérito a toda la labor que se ha hecho previomer al
 compromiso que se adquirió, Pero creo que el pretender que t,7-os

accidentes le den a Panamá la palanca de negociación, que solo ayuda a mejorar a lo que significa el canal a nivel para el comercio económico militar, político, de los Estados Unidos, es pueril.

Ahora bien, eso en cuenta a que sí hay un compromiso para abrogar el Tratado de 1903, pero no podríamos aspirar a mucho más de lo que pudimos conseguir en 60 años que llevamos de esta lucha sostenida por personas extraordinariamente capaces, si no fuera por' que la historia dió a Panamá la palanca que hoy día tiene.

Quiero agregar que si ese canal es abierto por Panamá no será por obligación jurídica que emane de ningún documento que ellos firmen, sino por el margen comparativo de beneficios que las circunstancias históricas, políticas y geográficas nos dan. Esta es la verdad. Que jurídicamente nosotros tratemos artificialmente de amarrarle, me parece no solamente imposible, sino aventurado en contra de los mejores intereses de la República.

PLISIDEM2E DOCTOR FABREGA: Señor Ministro, con todo respeto yo quiero sintetizar mi opinión, porque la hora avanza y, desde luego a riesgo de repetición, porque se trata de cuestiones que han sido discutidas anteriormente en el Consejo y me parece como que volvemos sobre los mismos conceptos.

No sé quien dijo que plantear un problema es resolverlo. Yo creo que aquí el problema, o la divergencia de opiniones radica en que se sacan conclusiones de determinadas premisas que se dan por sentadas; y, por supuesto, en realidad, lo que hay que discutir es la validez de las premisas. Porque, si llegar a haber un acuerdo sobre las premisas, no habría divergencia en cuanto a las conclusiones. Yo, por eso voy a tratar de resumir ciertas proposiciones aquí que, sin entrar en muchos detalles, son conceptos que se han expresado anteriormente.

Primero, en una sesión del Consejo yo manifesté mi preocupación ante la posibilidad o mejor dicho ante el hecho de que la Cancillería a su digno cargo mostrara tanta preocupación por el hecho de que se tomaran medidas económicas por los Estados Unidos para el evento de que Panamá fuera a recibir el gran daño económico de pasar de la transición de un presente canal que vierte cien millones de dólares anuales sobre la economía panameña y después, por un régimen de escaso rendimiento económico, aunque posiblemente de alto rendimiento, fiscal, y que si aquella transición era una cosa que nos preocupaba todos y había preocupado mucho a la Cancillería, que debía saltar a la vista nuestra, que de modo irremediable, el daño que se nos produciría si los Estados Unidos de Norteamérica al cabo de un término digamos, de cinco años resuelven dejar expirar la opción, no hacer canal a nivel, nos quedamos con un canal obsoleto, antiguo, vulnerable, que no puede resistir la competencia de un canal a nivel y de 15 mil familias retiradas; 100 millones de dólares retirados de la economía panameña y se quedaría prácticamente sin nada, solamente con unas instalaciones, y creo que no tendrá en su presupuesto lo suficiente para repararlas y protegerlas. De suerte pues que se había dicho en ocasión anterior que si los Estados Unidos le causan así a Panamá un daño tan abrupto, tan fuerte, Panamá, es decir, las naciones no se rigen por disposiciones taxativas de un código civil, se rigen por principios morales y por principios de equidad, Panamá tendría toda la razón moral y de equidad de decirle a los Estados Unidos "ustedes no pueden hacerle este daño a Panamá sin indemnizarle aquello, sin ver cómo la indemniza de esta situación que usted ha creado por su simple y sencilla voluntad",

Entonces allí comenzó a dar vueltas, en el seno del Consejo primero, después en el seno del grupo de trabajo la idea de pedir una indemnización si los Estados Unidos dejaban morir la opción

y no construían el canal a nivel, Y fu después, como un deriva do de ese princi io de justicia y de equidad para Panamói. que se ponsó, .n el grupo de trabajo, sustituir lo idea de - indemniza- ción, l idea de la prohibición, por un perlódo que sp yectar adelante. Primera proposición,

Segunda proposición que yo creo que debe, os tener muy presen- te en cualquier conclusión que vayamos a llegar: Quien le_ - la De- claración Robles-Johnson cuidadosamente, se daról cuent e quo la abrogación del Tratado de 1903 y el cese de la perpetuidcd no de- pende de la concertación de los otros dos tratados. Si acaso hay ei o en l Declaración •Robles-Johnson que, desde luego, es en pala- bras lo concreción de los hechos que ocurrieron anteriormente, los hechos dolorosos, las gestiones del ex-Ministro Moreno en la OEA, si algo quedó claro en esto es que la abrogación del tratado es un compromiso de los Estados Unidos, independiente de lo otro Y di- ce que -e abrogará en un termino fijo.. Ah-ora, eso no hs sido ra- zón para que yo personalmente me oponga el hecho de la concerta- ción simultónea de tres convenios, siempre que los tres convenios, en forma de paquete, sean favorables para los intereses nacionales, Pero quiero que se canten a en pie esa premisa porque desepós van a venir conclusiones de esa premisa: que la abrogación del tratege de 1903 es independiente de los otros dos convenios.

Otra proposición que quizás se pueda calificar de muy teçica, en fin, nosotros los abogados a veces tenemos que estar reJtiendo coree tos jurídicos aunque, como dice el Doctor Sucre, :muchas ve- ces en la realidad ellos no tienen efectividad, pero actuó_ se hd habla_ do de que los Estados Unidos pueden mañana irse a hacer un canal a nivel por otra parte, V decir Ey yo mee quedo con mis derechos so- bre el istmo de Panamá y sobre el actual canal y circo con el ijo,o- #olio . Yo creo, ya como cuestión jurídica, como cuestión de dere- cho internacional, que a pesar de que aquí en Panamá se l abusado

mucho en literatura a veces muy poco estudiada, de un concepto en derecho internacional se conoce con el nombre de la cláusula rebus sic stantibus, yo creo --valga la auto-referencia, me he dedicado a estudiarlo con bastante cuidado -- que si hay caso en el cual nosotros podríamos invocar la llamada cláusula rebus sic stantibus y declarar sin efecto el tratado de 1903, especialmente la cláusula del monopolio, es si los Estados Unidos se van a hacer un canal más moderno por otra parte, a nivel, porque consideran este canal obsoleto. Eso jurídicamente, y ante un tribunal internacional, yo sinceramente creo que Panamá quedarla libre del monopolio y de los efectos del tratado de 1903.

Otra premisa: el señor Ministro, con mucho tino, manifiesta que en estas cuestiones de negociación no debemos quedarnos en conceptos más o menos ilusorios, sino que debemos ver las realidades. Y, precisamente allá es donde yo quiero llegar: que yo considero que la posición por la cual están abogando ahora --lo digo con todo respeto, la Cancillería, el Negociador Alemán -- precisamente debilita esa palanca de negociación de que nos ha hablado el señor Ministro. Y yo considero que la debilita por las siguientes razones: Los Estados Unidos --repetamos, país mercantilista-- qué es lo que han hecho ellos desde que comenzaron estas negociaciones? Han comenzado a hacer publicaciones en el sentido de que ellos tienen que recorrer varios países para ver qué país le ofrece mejores condiciones; han hecho publicaciones en el sentido de que aquí hay razones de orden político, de orden económico, de orden estratégico, vamos a ver qué lugar nos conviene más. Hasta hay publicaciones de una apariencia intensamente técnica, de las cuales yo tuve ocasión de suministrar una copia del folleto del señor Colleque al señor de la Rosa, donde dicen, por ejemplo para un canal por métodos convencionales, los técnicos dicen que el mejor sitio es el de Nicaragua; el canal por Colombia, desde el punto de vista nuclear_

de explosiones nucleares, hay un gran número --usan la expresión *overwhelming number of Engineers*-- que lo favorecen. Sea aquello verdad, sea aquello teatro, pero desde el principio nos están diciendo a nosotros "vean, nosotros podemos ir a cualquier lado; demos hacer el canal"; qué le importa a los Estados Unidos lastarse aquí 400 millones más o 500 millones más para una cosa que yo estoy convencido que la persiguen con un fin esencialmente político y estratégico, qué les importa a ellos decirle a Panamá "aunque esto lo podemos hacer por cualquier lado y vamos a ver, en esas condiciones, qué términos nos ofrecen ustedes". Ese es precisamente, el movimiento envolvente de ellos: "vamos a ver los términos de ustedes, cuando podemos hacerlo por cualquiera otra parte. Entonces, si nosotros les decimos "ustedes tienen sencillamente una opción de Panamá para hacerlo, por cuatro o cinco años. "Esa opción no tiene consecuencias el que ustedes no le ejerciten: ustedes estén en libertad, ustedes no se amarran las manos". Precisamente les estamos dando la oportunidad de que hagan más estrecho ese cerco envolvente hacia Panamá y decir "Si, como para nosotros esa opción, el no ejercitarla no tiene consecuencias, o ustedes nos dan los términos que nosotros queremos, o si no, sufran las consecuencias". Que sea bluff, que sea teatro, pero le hemos nosotros más bien fortalecido a ellos su palanca de negociación con esta actitud.

Ahora bien, vamos a la cuestión de la prohibición. Si como dice el señor Canciller, los Estados Unidos por estudios internos y convencimiento interno y convencimiento propio quieren un canal por Panamá, y tiene que ser por Panamá, entonces el planteamiento este de la prohibición es un planteamiento que va a acelerar el que ellos tomen una decisión sobre la cuestión del canal.

Esta cuestión de los estudios y de los años que llevan, es un cuento que ya se está volviendo un poco viejo. Al Presidente Chirri le dijeron que faltaban tres años de estudios; cada vez cae uno les

habla, siguen hablando de tres años de estudios; y esos estudios continúan y continúan y se alargan.... A mí nadie me suele hacer creer que los Estados Unidos demoran una cosa diez años o no la demoran diez años porque hay trescientos o cuatrocientos, o un billón de dólares de por medio, que están esperando para ver si terminan la bomba limpia para no hacerlo por explosiones convencionales. Todo eso es sencillamente parte del juego negociador de ellos para forzar a Panamá a que les dé un canal a nivel --ya no estoy hablando de la opción, sino del régimen del canal a nivel -- como ellos lo quieren, es decir, con la voz última de parte de ellos, con los peajes baratos, como ha dicho el señor Thomas Mann, y que enciase les de bases militares del tamaño que ellos las quieran. Eso, y quizás lo último, es lo que más les interesa. De manera, pues, que yo me hago esta pregunta a mí mismo: Planteadas las premisas anteriores, si de todas maneras ellos están comprometidos e la abrogación del tratado de 1903, entonces qué sacamos nosotros, ¿cuó ganamos con darles, además, una opción que no tiene consecuencias si ellos no la ejercitan, y darles un convenio de bases militares? ¿Que ganamos con eso, si al momento en que quede abrogado el tratado de 1903, ni un soldado norteamericano puede quedar aquí uniformado, sin permiso del soberano? Entonces ya ellos tienen que pactar con nosotros un convenio sobre las condiciones que el soberano encuentre conveniente. Es decir qué estamos ganando nosotros y cómo justificamos ante la opinión pública el hecho de que por haber obtenido la abrogación del tratado de 1903, a lo cual ya ellos están comprometidos, independientemente de lo demás, les hayamos dado una opción sin consecuencias si no la cumplen, sin ninguna restricción y, además, un convenio de bases militares. Yo no creo que eso se le puede justificar a la opinión pública panamena. De manera que a mí me parece que estaríamos sencillamente poniéndoselo todo en bandeja de plata, facilitándoles; precisamente esa palanca de negociación de que habla el Canciller, y asumiendo una actitud

que no la podemos justificar ante la opinión pública. Cuando por primera vez se habló de la opción, la reacción --todavía me acuerdo en los tiempos del Canciller Solís-- fué: "No, no; Panamá no concede opción; recuérdense de Bryant-Chamorro; díganos ustedes si están listos a comprometerse a hacer un canal a nivel y vamos a pactar el tratado". Esa fue la primera reacción. Entonces y después, como una transacción, nosotros dijimos: "Bueno, opción sí, pero si se cumplen dos condiciones: que la opción lleve vertidas las condiciones del régimen del canal a nivel, primero; y, la otra más importante aún, o tan importante, que los Estados Unidos, si en realidad dicen que Panamá es el lugar, entonces ustedes reciben la opción, pero no se asocian por otro lado, ni van a hacer canal a nivel por otro lado. "Porque, sencillamente, si va a haber dos canales, hechos por ellos, o financiados por ellos, pues les cifras bajan enormemente; un rendimiento de cien millones se puede venir abajo; ellos mismos pueden hasta poner a uno competir con el otro. Conclusión, pues: que yo no veo, francamente, que si ya nuestra posición hasta ahora ha sido que precisamente si les damos la opción os 'oportunidad' que tiene esa salvaguarda, cómo podemos retirar ahora la salvaguarda principal; y, encima, firmarles un convenio de bases millares. Yo francamente no creo que a la opinión pública se le pueda justificar esto.

MINISTRO ELETP: Señor Presidente: Yo creo que hemos llegado a un punto en que es ya necesario que los señores miembros del Consejo emitan opinión, porque hay dos tesis contrapuestas: la que usted representa, y que yo respeto, y la que yo favorezco. '...', n-lizas podam ps sintetizarlas así; Yo considero que la posición de Panamá¹ tiene que ser defendida, en base a las ventajas que Panamá ofrece por su posición geográfica, por sus circunstancias naturales para la construcción de un canal a nivel, en contraposición a cualquier otro país. Yo interpreto que su tesis es que esto sea defendido en base

a la concertación de un tratado que obligue jurídicamente a los Estados Unidos a que acepten renunciar a construir un canal a nivel por terceros países.

Yo creo que el propósito que perseguimos es el mismo; solo las tácticas son opuestas. El principio tiene que ser el mismo porque nos animan los mismos sentimientos, que son la defensa de los mejores intereses de este país. Y esto, no cabe en duda que constituye un común denominador para la totalidad de los presentes, porque si no, no estarían aquí. Se trata, entonces, de estrategia, de táctica, para hacer nuestros argumentos más valederos.

A manera de ejemplo supongamos que los Estados Unidos al prolongando, están difiriendo una definición última en cuanto a la ubicación, modo de operación y fecha de iniciación de operaciones de un canal a nivel, para beneficio propio. Yo me permitiría guiarle con toda suerte de informaciones en la mano, entre otras, la invitación por parte de la Comisión de Energía Atómica de los Estados Unidos, a técnicos panameños --específicamente el Doctor Puirós el Ingeniero Morales, y a este servidor, -- para estar presentes en el primer experimento de una explosión nuclear subterránea, en suelo similar al que ellos consideran existe en el Dorión. La razón de haber diferido una decisión es que, como usted sabe, existen ya en el Japón nueve canas para la construcción de nueve barcos de más de 200 mil toneladas; existe una canal de construcción de un barco de 300 mil toneladas, y la proyección del número de barcos y las dimensiones de los mismos, en la próxima década, si se lineamientos de esa naturaleza.

La construcción de un canal a nivel por métodos convencionales, no podría permitir el paso de barcos de ese orden de magnitud, como no lo permite el Canal de Suez, porque el dragado que sería necesario para construir un canal así hace virtualmente imposible el financiamiento. Son miles de millones de toneladas que tardarían decenas de años en excavarse y para entonces el uso de,., explotación

atómica controlada, que es lo que se está tratando de desarrollar a la mayor brevedad posible, habrían hecho el canal que se hubiese iniciado a construir mañana por métodos convencionales, virtualmente obsoleto. Es por esto que los norteamericanos están haciendo todos los esfuerzos posibles por perfeccionar los sistemas que llaman ellos de craterización y el control de la radioactividad para poder utilizar esa nueva tecnología en la construcción de un canal, que permita el tránsito de esos monstruos marinos que ya se están construyendo en Japón, y que son absolutamente necesarios para que los norteamericanos no se vean obligados a seguir pagando un subsidio a su marina mercante que, en el año 1964, ascendió a 416 millones de dólares; y que para el año 1965, se proyecta que sea mil millones de dólares, si los Estados Unidos no encuentra una solución adecuada al problema.

Es evidente pues, que para los Estados Unidos la construcción de un canal a nivel no es solamente importante geo-políticamente, sino que es importante al tenor de mil millones de dólares anuales a fondo perdido, que constituye el subsidio a su marina mercante. De manera que, no puedo yo pensar por los conocimientos que tenemos, por lo que hemos leído publicado, por los argumentos que se nos han presentado, por las invitaciones que se nos han hecho, que ellos, en forma alguna, están demorando la construcción de un canal al nivel del mar por métodos atómicos, o por ningún método, por razones de táctica política con Panamá. Yo creo que es una pretensión muy grande por parte de los panameños pensar que ellos, por táctica, para llegar a un acuerdo con nosotros, están demorando este canal, tan vital para sus intereses.

En consecuencia, como primera parte de esta exposición, yo no podría aceptar esa premisa, ni la mayoría de las que se han expuesto anteriormente. Porque, insisto, señor Presidente, en que los Estados Unidos van a medir las posibilidades de hacer un canal por

Panamá o por un tercer país únicamente por la conveniencia que para ellos tensan las rentas. Una vez determinada ésta, la fórmula y la manera de presionar para lograr la satisfacción de sus necesidades.

Yo no creo, señor Presidente, que Panamá pueda pretender obligar jurídicamente a los Estados Unidos a que construya un canal por aquí o para que lo construya por ningún otro lado.

Más aún, señor Presidente, yo no creo que los Estados Unidos sientan ninguna responsabilidad jurídica ni moral, aunque si política, de ayudar a Panamá si un canal tuviera que ser construido por un tercer país. No lo sentirían más de lo que usted pueda sentir respecto a un individuo con quien ha tenido usted un contrato en un negocio, y el contrato se ha vencido, o se dispone por ambas partes abrogarlo, y usted le dice "hasta mañana". Ese señor puede pasar penurias, puede tener necesidades y, si a usted le conviene y es usted generoso, filantrópico, usted lo ayuda. pero si no, tiene que cargar con su propio destino. Los Estados Unidos no tienen ninguna obligación ni para con Panamá, ni para con ningún otro país, de estar tratando de defenderla como si fuera su hijo, y de satisfacer las aspiraciones de su pueblo. Políticamente sí le interesa, porque si no las satisfacen, es posible que ese pueblo persiga la satisfacción de sus destinos bajo una doctrina diferente. Esto no es ni jurídico, ni moral, ni económico. Es un aspecto exclusivamente político. Pero estaríamos nosotros siempre sujetos al capricho y a la filantropía del imperio: si quiere, si le conviene, si decide o no ayudarnos.

Señor Presidente, yo creo que ha llegado el momento de este consejo defina dónde reside la fuerza de nuestro argumento. Nosotros estamos aquí, aparentemente, subestimando en una forma trágica la posición de Panamá. Yo no creo que Panamá necesite ni sea conveniente, tratar de amarrar jurídicamente lo que no es amarrable.

Un imperio como los Estados Unidos no se puede amarrar, señor Presidente.

RESIDENTE DOCTOR FABREGA: Me permite una interpelación?

MINISTRO ELETA: Cómo no.

PRESIDENTE DOCTOR FABREGA: Yo quisiera contestarle más bien con sus propias premisas. Vamos asumiendo la cuestión nuclear -los conocimientos suyos a este respecto tengo que considerarlos muy superiores a los míos- y el resto de la premisa que usted enunciaba. Entonces, mi pregunta es ésta: Si esto es así, por qué la opción? Por qué no podemos decirle nosotros a ellos: "Bueno, cumplan su compromiso de abrogar el tratado de 1903?". Ahora bien, ustedes quieren con respecto al canal a nivel andar, como dicen ellos mismos "shopping", a ver donde consiguen mejores términos; bueno, cuando ustedes estén listos para hacer un canal a nivel y hayan terminado esa bomba limpia de que están hablando, vengán a Panamá, vayan donde Colombia, vayan a Nicaragua, pero entonces, eso sí, a firmar un compromiso de que van a construir un canal". Por qué tenemos una opción?

MINISTRO ELETA: Eso es exactamente lo que yo les he dicho. Eso se lo he dicho yo al señor Rusk, al señor Harriman, al señor Mann y a todos los demás. Porque aquí es donde está la diferencia de nuestros argumentos. Es que son ellos quienes insisten en que nosotros les firmemos la opción, señor Presidente. A nosotros no nos interesa....(interrumpido)

PRESIDENTE DOCTOR FABREGA: No tienen base razonable para pedirla.

MINISTRO ELETA: Tiene la razón de su fuerza y el hecho de que somos signatarios del tratado de 1903, señor Presidente. Ese es el problema del cual nos queremos sacudir.

Lo ideal para Panamá sería lograr la satisfacción de sus aspiraciones en relación con el canal a esclusas y las bases militares y, posteriormente, utilizar el "bargaining bar", la palanca de negociación, que nuestra ventaja comparativa nos da con relación al canal a nivel. Eso que usted acaba de decir es lo lógico, señor Presidente. Pero, precisamente, allí es donde se basa el argumento de ellos. Ellos dicen: "señores, nosotros necesitamos un canal" y, como el mono que antes de soltar el rabo, se agarra a otra rama, ellos no van a soltar el tratado de 1903, hasta que no tengan la opción. Y le digo más: (y se lo pronostico) la cláusula por la cual queremos establecer los términos bajo los cuales se va a construir y financiar ese canal, no va a ser acertada por los Estados Unidos, porque desvirtúan la naturaleza de la opción. Pero lo estamos dejando allí, señor Presidente, a fin de poder tener una fórmula de sustitución para que al ceder en ese aspecto, podamos conseguir algo en cambio.

La Declaración Conjunta claramente lo dice: "El tratado de 1903 será abrogado". Pero bajo qué términos? Uno de los términos es la opción. Por qué los Estados Unidos insisten tanto en lograr la opción de Panamá? Porque evidentemente ellos saben que Panamá es el lugar más conveniente, para construir un canal a nivel. Y de allí es de donde emana nuestra fuerza, nuestra palanca de negociación. Pero no está esta fuerza en que nosotros tratemos de decir: "ustedes tienen que hacerlo por aquí de todas maneras".

Para no seguir dialogando nosotros dos, a mí me parece, señor Presidente, que debe darle la palabra a cada uno de los Consejeros para que la Cancillería tenga el beneficio de la opinión del resto.

E. BAJADCP. ALEIDAN: Un documento para ser interpretado correctamente, tiene que apreciarse en su totalidad. La tesis panameña con respecto al Tratado de 1903, así como la tesis de muchos juristas famosos, algunos de ellos de nacionalidad norteamericana, ha sido siempre que el Tratado de 1903 debe interpretarse leyéndolo todo y que no puede cogerse el Artículo III —por ejemplo— para sustentar la posición de los Estados Unidos de América. Usted ha sentado aquí, como válida, la premisa de que, por la declaración Robles-Johnson dice que el Tratado de 1903 queda abrogado, ya nuestro problema está resuelto y que, si se abroga este Tratado, mañana no puede quedar un soldado de los Estados Unidos uniformado en Panamá. Esta Declaración Robles-Johnson empieza por reafirmar la tesis del "Package deal" que dice:

"Con el fin de satisfacer sus necesidades presentes y futuras los dos países están negociando separadamente un nuevo y moderno tratado que reemplace el Tratado de 1903 y sus modificaciones, un acuerdo concerniente a bases militares y status de fuerzas armadas y un tratado conforme al cual pueda construirse en Panamá un canal al nivel del mar."

Dentro de esa negociación, que ya había sido esbozada completamente en un Memorándum que el día 10 de septiembre de 1964 remitió el entonces Embajador Jorge E. Illueca al Canciller Solís, se han venido adelantando las negociaciones; que en esta negociación hay que resolver esos 3 problemas.

Entonces añade la Declaración Robles-Johnson:

"Los nuevos tratados proveerán para la defensa del canal existente y de cualquier canal a nivel que pueda ser construido en Panamá."

Así es que yo no puedo aceptar como válida la premisa de que ya hay un compromiso de abrogar el Tratado de 1903 y por lo tanto haya o no acuerdo con respecto a otros problemas, nosotros podemos firmar un convenio con los Estados Unidos que diga:

"Artículo 10: Queda abrogado el Tratado de 1905", y no acordemos un régimen que reemplace al régimen existente. Esa no es la realidad. Lo que estamos negociando es un régimen que reemplace al actual. Así que yo no puedo aceptar como válida esa premisa que usted sienta para llegar a la conclusión de que no hay justificación de la opción, y que no hay justificación de acuerdos relativos al "status" de las fuerzas armadas y que por lo tanto la Cancillería y el Gobierno panameño no podría justificar a la opinión pública, la celebración de estos acuerdos, porque ya existe el compromiso de los Estados Unidos de abrogar el Tratado de 1903. Si casualmente, lo que estamos negociando es el régimen que ha de resultar cuando esa abrogación se haga efectiva.

Dl. GILBERTO ARIAS: Señor Presidente: en vista de que todos aquí vamos a expresar opiniones, yo voy a emitir mis conceptos en tele _ ma. Tengo que comenzar por algunas opiniones que ya se han expresado aquí.

Estoy en total desacuerdo que las relaciones internacionales se conducen a base de "dando e recibiendo" ó "tit for tat". Yo creo que realmente no hay nada más apartado de la realidad. Ejemplo: si le preguntan a los Primer Ministro del Imperio Británico, ¿está el "tit for tat" cuando los ingleses se fueron de la India. El "tit for tat" de todos los acuerdos políticos en Indonesia. Los acuerdos políticos en el Africa. Todas las renuncias que ciertos Estados poderosos han tenido que efectuar a favor de otras naciones y lo que sí rige el "dando e recibiendo", pero también rige como una gran fuerza modeladora los derechos morales y los conceptos espirituales que las naciones adquieren de respeto recíproco de los derechos del hombre, etc.

El derecho o la posibilidad de la abrogación del Tratado de 1903, yo no creo que depende de ningún "tit for tat", ni ningún "dando e recibiendo". Panamá planteó una situación mucho antes que los Estados

Unidos intentare siquiera presentar la aspiración de un Trotar: de un canal a nivel. En el pasado Panar., a pesar que cedió lo due todos conocemos en el Tratado de 1903, de dódada en dódada, hh venido recuperando muchos derechos, ha venido mejorando su posición sin tener qua otorgar ningunos nuevos beneficios a favor de los Tsta.dos Unidos.

Así es que a ni me parece que la abrogación del Tratado de 1903 es una cosa distinta y separada del Convenio de Canal a nivel, si bien queremos, por razón de beneficios a Panamá, no beneficios hacia los Estados Unidos, de enlazar los tres documentos o los tres trat -el de defensa, la abrogación y el tratado de canal a nivel- si nos conviene a nuestros intereses, creo que entonces Pananí si los debe celebrar conjuntamente. Y, en primer tórmino, debe est-•r nuestro objetivo de librarnos del monopolio de un canal interoceánico construido exclusivamente por los Estados Unidos.

Lamento no estar de acuerdo con el Dr. Sucre, de quo los Estados Unidos y sólo los Estados Unidos, son los que pueden construir el canal a travós del istmo de Panamá. Estoy de acuerdo con .% de que eso sí es cierto dentro del futuro casi inmediato, ó en una perspectiva histórica de aquí a 25 años. Pero yo no puedo vaticinar --y francamente no creo que ninguno en esta mesa puede- oun va a ser la situación política en la América Latina mucho menos en el mundo entero, de aquí a unos 30 ó 50 años. Y miren solamente h cia abrlls n la historia, que subieron imperios y se derrumbaron Tporios. Así es que no sabemos nosotros cuál va a ser la situación de aquí a 30, 40 ó 50 años, y a Panamá sí le conviene aliviarse de este acceso cLue tiene cen respecto al monopolio americano.

Ahora bien, pasamos de le abrogación del Tratado de 1903 e la relación. que tiene esta abrogación con respecto a la opción yuc solicitodo cl Gobierno americano. Me parece mí que el que solicita una opción, la solicita porque desea. mejorar su condición de ne,ecinte;

por esta razón es que el Gobierno americano he pedido ostc cución.
.Morm:2lmente una opción se otorga s cambio de una consideroción y en
este caso no existe consideración de ninguna clase. Si ron
entregar una opción está abriendo las puertas pera que el Gobierno
americano ejerza su mayor influencia como negociador con otros `S-
SCS, y aunque celebre la opción con Panamá, y aunque hoya ee ldido
celebrar el tratado con Panam,l, la palanca de poder negociar un tra-
tado con un país vecino les permitirá a ellos regresar donee nosotros
y decirnos: "Señores, con este Trntado no construimos ci canal; us-
tedes tienen que mejorar aún los beneficios que le tienen orno otor-
gar a los Estados Unidos." Pero, honradamente, que la peor situación
en que se podría colocar la República de Panomá, es entreánejele
los Estados Unidos una opción llena y escueto que digo: erores
cuando e ustedes les convenga de aquí a un plazo de 15 ó 20 us-
tedes pueden construir un canal o nivel , travs del Isto de Panmá,
bajo estas condiciones"; porque le estamos abriendo las puertas al
Gobierno norteamericano para que vaya a negociar con otros psIses me-
jores que las condiciones nuestras y que entonces regresen otra vez
a Panomá, y decir: "O ustedes me modifican esto, o no construyo nin-
gún canal a nivel."

En visto del deseo de ellos —porque este problema del canal e
nivel no se ha producido según bnse a una solicitud del Gobierno pa-
nameño, sino que he llegado n nosotros como una solicitud del o-
bierno norteamericano debido e consideraciones de caracter principal-
ente económico y, en segundo tórmino, en mi concepto, de carcter
jurídico— cuando vienen a solicitarnos una opción, por lo enes en
esta opción, les tenemos que decir: "Señores, ustedes quieren un'
opción que pueda. beneficiar a Panamá, ustedes se tienen duo obligar
considerar la viabilidad de construir este canal durante un Pl zo
razonableú" Cuál es este plazo? Francamente me inclino n creer cae
entre ml.Es se extiende el plazo paro la construcción, es sejour s)c.rs

ERRAJ/OCR DOCTOR ALEMAN: Mientras más se extiende el plazo de la opción?

DR. GILBERTO APTAS: Sí, dentro de un plazo razonable.

LEIEMAN: Es que me parecía que eso contradecía lo que usted decía con anterioridad,

DR. GILBERTO P. RIAS: Estoy hablando, desde luego, de una opción sujeta a la condición que no pueden negociar con un tercero. Ejs decir, una posición sana, llana, sin mayor restricción, creo que es la peor posición del Gobierno de Panamá.

EMBAJ. DOR LLENAN: Yo sí creo que la opción debe ser exclusiva para Panamá, que es lo que contempla el documento.

MINISTRO FLETA: Condición sine-qua-non de Panamá. De acuerdo.

Dl. GILBERTO ARIAS: Me parece que una opción larga, posiblemente beneficia a Panamá porque le impide la construcción por otro lado.

EMBAJ. DOP I-J, EMAN: Yo lo interrumpo porque es muy interesante. La tesis panameña siempre, desde un comienzo, fué de que la opción había de ser por un período relativamente corto. Pero un día conversando con un funcionario del Departamento de Estado, me decía, casualmente, lo que usted dice ahora. Que él creía que era preferible para Panamá que la opción fuese quizá, por un período hasta de 10 años, porque dice: "Yo creo que, si las condiciones en las cuales los Estados Unidos van a ejercer esa opción, son favorables a Panamá, Panamá no tiene nada que perder con una opción larga", Yo le insistí que eso solo se podía considerar si la opción era exclusiva con Panamá porque sino nosotros no sabíamos dónde estábamos parados.

DR. GILBERTO APIAS Yo francamente no he meditado lo suficiente sobre este aspecto, pero a primera vista me parece que eso es así.

Ahora bien, me parece que no debemos tener temor de exigir pero los mayores beneficios para Panamá dentro de esta opción lo que nos conviene es no otorgar ninguna opción.

Vamos primero a la abrogación del Tratado, y cuando ellos estén dispuestos a construir un canal a través del Istmo de Panamá, vamos a discutir los términos y condiciones de este Tratado. Pero salvo esa situación extrema, y de vernos obligados a firmar una opción o a celebrar una opción para obtener otros beneficios, entonces creo que Panamá debe ser muy severa en las exigencias que le hace al Gobierno norteamericano.

Aparte de lo que estábamos discutiendo aquí, yo, en primer término, quería mencionar un aspecto de los debates en esta comisión que creo que vienen preocupando a varios comisionados, y francamente me preocupan a mí sobremanera,

He escuchado a distintos comisionados aquí, que tienen dudas sobre qué fue lo que decidieron y sobre qué fue lo que se resolvió en la Comisión de Trabajo, y honradamente, me pongo a preguntar si todos estamos seguros de qué es lo que se ha acordado, lo que se ha debatido, y lo que se ha dicho no solamente en la Comisión de Trabajo, sino en las otras comisiones del Consejo. Yo le pediría a usted respetuosamente que antes de que el Consejo rinda un informe a la Cancillería --porque entiendo yo que el Consejo va a rendir un Informe -- tuviera la bondad de distribuir ante los miembros del Consejo -- y yo quisiera también oír la opinión de los demás -- copias de los borradores o de los documentos que se van a entregar a la Cancillería, para darle una segunda revisión. Y digo esto, porque he observado ciertas discrepancias de criterio en la Comisión de Trabajo y, honradamente, también las noto en la Comisión del Consejo de Relaciones Exteriores. También le ruego que tuviera a bien entregarle a los miembros del Con-

ojo, las copias taquigráficas de 10 sesiones para saber re-ente
a quó: atenernos,

MBNNT)CR PaLEMN: Señor Presidente: Yo quisiera explicar eue, de
acuerdo con instrucciones que me ha impartido el Presidente del Con-
sejo Nacional de Relaciones Exteriores, se 7- s repartir, 2qsible-
ente en el día de mañana:, documentos que reccuen lo versión de los
negociadores, de la reforma sug(jm7a por el Consejo Nacional (5e J.(el
ciones exteriores, a los documentos que han sido presentados 7 su
consideración hasta ahora, o sea, el referente a las Bases Vil- t
referente al canal .a esclusas. Ya esos documentos esten pa <ri-
dose en mimeógrafo, y sern. repartidos mañana.

ESIDENTE DCCTCR FABREGIe: Esa solicitud de las copias taouigráficas
de las sesiones del Consejo, ya son varios miembros del Consejo
que c han. dicho que quisieran copias de esas sesiones, b poder segui/
el hilo de esto, Para poder logerlo, tengo que depender de l coope-
r ción del personal de la Cancillería, porque ahora mismo, con el
personal actual, habría que buscar fuerza extrm Estoy disubusto
cooperar de mi parte, en lo que sen, pero yo creo que es muy
tendibl(solicitud, y vamos a ver que; acordamos,

YINTSTIRC ELETI,: Es sumameraté atendible y obliganty, y le Cscncilloria
as, l lo interpreta y por favor m.e recuerdan mañana pa ra r las
medidas que sean .i, ce 7irias a fin de sacar copias per., cmda uno
los miembros principales y suplentes,

Yo sí quisiera solicitarle al resto de los miembros de la Comi-
sión de Trabajo, que cuando hagan uso de la palabra ten b b in-
formar a la Cancillería si la versión última que se de entregmdo, con-
sulta o no la opinión mayoritaria de los miembros de l'. Comii de T'ea-
b jn, porque si así no fuera estaría sujeto toda suerte de Hcu-
laciones vlidas y lógicas todas, por parte de los senior F Ni H_> os

del Consejo que no participaron en ella.

IE ESIDWTE DOCTCR FABREGA: Señor Canciller, yo comienzo por reportar, como miembro de la Comisión de Trabajo, que yo tengo en mis notas que la Comisión de Trabajo consideró la incongruencia entre la cuestión de indemnización, o la cuestión prohibición, y en una sesión nocturna larga, se decidió por la cuestión prohibición. Esa fue la decisión de la Comisión de Trabajo, Yo siento mucho que el Embajador Alemn me diga que las notas de 61 no coinciden con las Aa.s. Yo no creo, señor Canciller, que este no es ningún fenómeno obsesionante de ninguna persona con respecto a su propia tesis. Yo no dudo de la fidelidad o de la eficiencia de las notas del Embajador Alenón, pero tampoco quisiera que prima-facie se dudara de la mía,

DR. CARLOS APOSEMENA: Una cuestión de orden que deseo plantear, es la siguiente: Con perdón de los señores miembros del Grupo de Trabajo, quisiera decir que se ha manifestado tal discrepancia dentro de la Comisión de Trabajo, que no vale la pena discutir sin conclusiones, sino entrar a discutir el texto de lo que tenemos por delante, Olvidémonos del Grupo de Trabajo, y ahorraremos mucho tiempo,

DR, GALILEO SOLIS: A veces yo tengo la impresión de que, en estas discusiones aparentamos, no un espíritu de negociación, sino el espíritu de la persona que redacta una Ley, un Decreto, o una Resolución, que, como noto de uno de los cuales es dominante la voluntad del funcionario que dicta el acto. Sin embargo, yo creo que nunca se peca con pedir ni con proponer. Yo no me opongo a que cualquier posición bannmeña, se fijen situaciones extremas, siempre que tengamos en cuenta de antemano, hay cosas que las planteamos como factores de negociación, pero no porque las vamos a conseguir. No vamos a presentar ultimatum sino que estamos negociando y nosotros planteamos cartas

exageradas para negociar y llegar a soluciones que sean favorables a Pajar ; pero el Gobierno americano, o los Negociadores americanos, presentaron 3 proyectos, y los presentaron con la advertencia de que eran ad-referendum, y que no constituían posiciones definitivas, sino que eran cosa de negociación'.

Panamá ha dicho, entiendo yo, que esos proyectos no son base de discusión. Yo me temo que cuando Panamá presente esta posición, los negociadores americanos van a decir: "Esto no es base de discusión." Y desde ahora quiero plantear el interrogante de que cuando eso suceda, si es que sucede, cuál será la manera como vamos poder romper el impasse que se va a celebrar.. Hasta aquí, en lo que respecta a estos documentos que se discuten.

Con respecto a la negociación simultánea y separada del Tratado que ha de sustituir el de 1903 y el tratado del canal a nivel, es cierto que el Gobierno americano tiene el compromiso de abrogar el Tratado de 1903, pero es una ilusión pensar que se puede abrogar el tratado para crear un vacío jurídico en situaciones que de hecho existen. Solamente hay una manera de abrogarlo, y es la negociación.. Entonces necesitamos el concurso el consentimiento, . y la voluntad de los Estados Unidos. Cuando el Gobierno americano pretendió que Panamá iniciara las gestiones en relación con el canal a nivel, el Gobierno anterior del Presidente Chiari consideró que mientras los americanos no tuvieran interés directo en la negociación, la posición de Panamá era sumamente débil. Y entonces el Gobierno se nc o rotundamente a avanzar nada en materia de canal a nivel, porque can era cuestión en que tenían interés los Estados Unidos y ellos debían to- iniciativa. Ellos se vieron después a tomar la iniciativa, y entonces qué pasa? Que Panamá tiene interés en un tratado que abroue el de 1903. Ellos tienen un interés en un canal a nivel. Nosotros no podemos imponer nuestra voluntad, ni ellos la de ellos; pero nosotros tenemos que explotar el interés de los Estados Unidos

del cual a nivel que, para mí, es más urgente para ellos, ¿cómo sacar mejores condiciones en el Tratado que ha de subrogar el de 1903, y esa es la razón por la cual los dos documentos están tan vinculados. Porque si nosotros no discutimos con ellos lo que a ellos les interesa, ellos no van a discutir lo que a nosotros nos interesa en las condiciones en que Panamá considera que deben resolverse favorablemente.

DOCTOR-VP, C-INC: Para eso me voy a permitir también hacer una pequeña reseña a fin de llegar a aclarar algunos pensamientos.

Corno todos sabemos, el Gobierno de los Estados Unidos se había negado sistemáticamente a abrogar el Tratado de 1903.' Me parece que es innecesario en estos momentos entrar a citar ejemplos y circunstancias para demostrar que Estados Unidos nunca había aceptado ni siquiera discutir ni negociar la abrogación del tratado de 1903.

Después de grandes esfuerzos se logró una revisión en 1936 y otra en 1955. Pero la abrogación del tratado de 1903, nunca había aceptado el gobierno de los Estados Unidos ni siquiera discutirla.

Surge la crisis del mes de enero de 1964 y entonces el Presidente Chiari plantea la posición de Panamá en el sentido de que si- quiera como una reparación parcial por los daños que nos había ocasionado Estados Unidos, a la agresión de que habíamos sido objeto, que Estados Unidos se comprometiera a iniciar negociaciones para la eliminación de las causas de conflicto entre los dos países. Traducido al lenguaje panameño, eso quería decir la eliminación del tratado de 1903.

Estados Unidos no solamente por la presión de la opinión pública panameña y por la presión también de la opinión pública mundial, llega a aceptar ese compromiso en la Declaración Conjunta del 3 de abril de 1964, compromiso que Estados Unidos acepta contra su voluntad y, dicho sea de paso, en el logro de ese compromiso⁴ es de justicia manifestar que la Organización de Estados Americanos, pese a todos

los defectos y a todas las fallas que haya podido tener, juéFa un papel muy importante y decisivo en el logro de ese compromiso, De ma,, nera que los Estados Unidos, forzado por las circunstancias tiene que aceptar el compromiso de negociar un nuevo tratado qué reemplace al de 1903.

Eso que voy a manifestar lo sabe el Canciller Eleta, porque él en ese tiempo formaba parte del Consejo Nacional de Relaciones Exteriores y siguió muy de cerca esa crisis; el Doctor Alemán, quien con mucho acierto presidía el Consejo de Relaciones Exteriores en ese entonces; el Doctor Octavio Fábrega, el Doctor Sucre y varios otros miembros aquí presentes sobre todo el ex-Canciller Solís quien ejercía la Cancillería en ese tiempo. Durante toda la crisis consecuencia de los hechos de enero, nunca se mencionó la construcción del canal a nivel. Yo puedo asegurar que durante toda la crisis en Washington, durante mis conversaciones con el Embajador Bunker, ya sea directamente con él o a través de la Organización de los Estados Americanes, la cuestión del canal a nivel nunca se discutió. De manera que, cuando se firma la Declaración Conjunta de 3 de abril de 1964, el único compromiso que acepta Estados Unidos, que adquiere Estados Unidos es el de iniciar negociaciones para la eliminación del Tratado de 1903. Allí no se menciona el canal a nivel por ninguna parte. Y es después que se firma esa declaración conjunta cuando ya el Gobierno de Estados Unidos nombra un Embajador Especial — el señor Anderson— cuando surge la cuestión del canal a nivel, que, como bien dijo el ex-Canciller Solís, el Gobierno de Panamá le manifestó al Gobierno de Estados Unidos que Panamá no tomaba iniciativa (e ninguna clase en cuanto al canal a nivel. Que si ellos querían plantear esa cuestión, eso era asunto de ellos y que la 'lantearah; que Panamá insistía y mantenía como punto primordial, la eliminación del tratado de 1903. De manera que a mí me parece que esa cuestión del canal a nivel fue introducida después de la Declaración Conjunta de 3 de abril de 1964.

Ya dentro de ese terreno, y volviendo a eso que se ha dado en llamar una negociación de tres tratados simultánea y separadamente, me parece a mí que Panamá no la debe permitir y yo creo que esa es la posición que ha mantenido, • que la opción para construir el canal a nivel sea la condición sine qua non para abrogar el tratado de 1903. (¡le dentro de la cuestión ya de estrategia diplomática,, por llamarla así, el Gobierno de Panamá,. por la poca experiencia que yo he tenido, estaría en una posición mucho más fuerte, mucho más robusta en las negociaciones si la opción está dispuesta a darla con las condiciones más serias, más verticales posibles, de where que Estados Unidos no reciba una opción amplia, libre, sin limitaciones de ninguna clase.

Yo creo todo lo contrario de lo que expresó creo que el Embajador Uemán, de que el éxito que Panamá pueda obtener en LT. abrogación del tratado de 1903, depende de las condiciones que Panamá le ponga a la opción.

EMBAJADOR ALEMAN: Yo no he dicho eso, sino todo lo contrario. Yo invito al ex-Embajador Moreno a que lea las observaciones que yo le preparé al proyecto norteamericano de opción, que casualmente es en ese pliego de observaciones, que está por escrito, en los Archivos de la Misión Negociadora, en los Archivos de la Cancillería donde yo soy el principal opositor a que se le dé a los Estados Unidos una opción en blanco. Por el contrario, yo digo que esa opción tiene que ser muy dura y muy extrema de Panamá. Yo creo que usted no ha leído mi documento. Eso está por escrito, Consta por escrito mi opinión con respecto a cómo debe darse esa opción.

DOCTU MORENO: Entonces, probablemente no entendí bien sus »labras.

En conclusión, en lo que se refiere al artículo II, yo soy partidario de que la prohibición sea exclusivamente para lbs .Estados

Unidos y no para la República de Panamá.

DOCTO ti SCLIS: Solamente quería agregar un punto y es que cuando en el Departamento de Estado sugirieron en tiempos de la administración pasada —del Presidente Chiari — la cuestión de la opción, la reacción inmediata del gobierno fue que esto de la opción no era una cosa convincente, Y yo ahora digo, después de leer el tratado, que yo todavía tengo mis dudas de si lo que conviene es la bendita opción ísta, o si le conviene firmar un tratado definitivo sobre el canal a nivel con una fecha en la cual debe comenzar la construcción, y si no le comienza, el tratado se abroga, usando la palabra popular. Quería agregar esto porque se me había quedado en el tintero hace un momento.

DOCTOR ICAZA: Yo quiero decir algunas palabras —muy pocas -- porque a mí me parece que si estas actas se resumen va a quedar muy poquito. Aquí no hay más que repetición y repetición. Según lo que yo oí esta noche, ya algunos miembros del Consejo están poniendo en discusión los tres documentos a pesar de que las bases, el tratado base ha sido aprobado, el contrato subrogatorio del canal a nivel se ha aprobado y estamos en el tercer documento. Pero, según yo he oído esta noche, ya los tres documentos están aprobados sin discusión,

Aquí el problema que me parece que hay es éste: Nos engaña 'os y con clisés en latín no vamos a ninguna parte. Los Estados Unidos intentan subrogar el tratado de 1903; pero, como alguien ajo, no puede quedar un vacuum jurídico, y no lo van a subrogar si no consiguen algo que les satisfaga. Nos han dicho que quieren con cláusula subrogatoria, bases y la posibilidad de construir un canal a nivel, Yo estoy de acuerdo en la forma en que se ha presentado, en general, este documento que, según el Doctor Alfaro, propiamente no es una opción sino un contrato con cláusulas suspensivas. El resultado es más o menos el mismo.

Aquí me parece que la llave de esto es el compromiso de abstener, se los Estados Unidos de comprometerse con otros países o en otra forma a ayudar la construcción de un canal fuera del istmo de Panamá. Me parece muy duro insistir en que solamente la prohibición sea en los Estados Unidos y que Panamá quede en libertad, porque no hacemos nada con esa libertad. Es mucho más posible conseguir esto si dice: "las dos partes se obligan a no negociar con otros países la construcción de un canal interoceánico entre el Atlántico y el Pacífico". Por supuesto, la prohibición es distinta porque los Estados Unidos pueden quedar en una condición de contratar con Colombia, con Nicaragua o Costa Rica. Panamá no puede negociar otro lugar; si va a negociar o no es con otro país. Y la protección que más le conviene a Panamá es que no se construya canal a nivel. De manera que creo que si la opción le conviene a Panamá es que sea por largo tiempo --cinco años, quizás diez años sea lo mejor -- y que durante ese lapso los Estados Unidos se comprometan a no celebrar contratos ni a intervenir directa o indirectamente en la construcción de un canal interoceánico en otro país fuera de Panamá.

Eso es todo lo que yo tengo que decir,

DOCTOR CARDOZE: A mí me parece, señor Presidente, que lo que he suscitado el estancamiento en la discusión hoy, así como en los dos días anteriores es una cuestión que podríamos llamar táctica de negociación. Yo creo que todos estamos de acuerdo en que los Estados Unidos están comprometidos a la abrogación del tratado de 1903, lo dice claramente la Declaración Robles-Johnson, y lo han dicho ellos en distintas declaraciones. Por otra parte, yo creo que todos debemos estar de acuerdo también en que los términos de este tratado substitutivo, los términos favorables o no a Panamá determinarán en gran parte lo que Panamá pueda ofrecer a los Estados Unidos y el interés principal de los Estados Unidos es la opción de un canal e

Ahora bien, me parece a mí que lo que ha producido el estancamiento de hoy y lo que seguramente producirá estancamiento en las discusiones sucesivas es la táctica de negociación. Panamá está interesada en la abrogación del tratado de 1903; Estados Unidos han presentado un proyecto en extremo duro. Nosotros estamos ahora confeccionando lo que le interesa a los Estados Unidos. Debemos nosotros, consecuentes con la teoría del péndulo presentar un primer documento que podríamos llamar de la línea dura, o deberíamos seguir la política del realismo mercantilista de que habló el Canciller

mí me parece que ese es el problema que nos tiene estancados ahora. Es un problema de táctica de negociación. Porque yo puedo tomar este contrato que se nos ha presentado para su consideración y hacerlo muchísimo más duro: quizás poco realista, pero mucho más duro. Yo creo que este es el problema que, en mi humilde opinión, ha tenido como consecuencia que en 48 horas de debate no hayamos puesto de acuerdo en dos puntos. Y yo creo que si no le damos un corte a esto, nos vamos a quedar un mes discutiendo, porque cada artículo de este proyecto puede hacerse mucho más duro o mucho más suave. Debemos definir, pues, si vamos a tomar la posición extrema como la tomaron ellos, o si vamos a tomar una posición más

Muchas gracias.

DOCTOR MOLINO: Yo creo que los Estados Unidos están sumamente interesados en el canal a nivel, que ya oficialmente han expresado al gobierno de la República de Panamá el interés que tienen en un canal a nivel. Yo no creo que estén usando como táctica esto, evitarnos o darnos menos en la abrogación del tratado de 1903, puesto que este tratado, para abrogarlo, necesita una negociación. Y ellos, dentro de la negociación, pueden extenderse o alargarse, de acuerdo con los intereses de los Estados Unidos. De manera que a mí me parece que nosotros podemos usar una táctica similar en beneficio de ^{Fa.}, y lo podemos hacer en la restricción del Artículo II'. Nosotros le daremos

ellos le opción a un plazo bastante largo porque, mientras mas largo sea, si ellos aceptan lo condición restrictivo de este artículo, nos cc rviene el tiempo largo. Ouiere decir que durante cierto tiempo ellos no ven a poder negociar con ningún otro país y mientras tanto sí estarán llevando a cabo los estudios sobre la factibilidad del canal a nivel. De manera que yo soy partidario de esta tActica: dar la opción a un plazo largo y dar también un plazo largo a la negociación del tratado de 1903.

DCCTCP ,17INTERC: Señor Presidente: Realmente no sé si debiera yo temblón intervenir en esta discusión ya que ha manifestado aquí el señor Presidente que expongan sus puntos de vista los miembros del Consejo Nacional de Relaciones Exteriores. Como es sabido, no pertenezco yo al Consejo; pertenezco al grupo de Asesores, como los Doctores Narciso y Carlos Garay, Castellero, Chapman, 'TTliirós y demAs.. Así es que siempre he considerado que nuestro deber principal, nuestra posición, es acercarnos al Canciller, hablar con él, discutir puntos de vista y tratar, hasta donde sea posible, de mantener en las reuniones una posición de observación cooperadora, ya que, de suyo, estas sesiones son largas y que la función de participar corresponde primordialmente a los miembros del Consejo.

Sin embargo, quisiera decir muy pocas cosas a este respecto, que en mi caso tie en cierto caracter significativo puesto que yo, dentro de poco tiempo, me separaré de este puesto por razones que ya expliqué al señor Ministro hace ya varios meses, y que son de corícter puramente personal.

Yo be podido observar lo siguiente: Hubo un proyecto de los Estados Unidos de América sobre canal a nivel, proyecto que, para usar los términos del Doctor Cardoze, están dentro de la línea dura, durísima, extrema. A ese proyecto hubo observaciones muy atinadas,

entre otras, hechas por el Doctor Alemán, observaciones que yo he leído y he estudiado. Las he considerado en su gran mayoría muy atinadas, muy patrióticas, muy certeras. En algunas podría tener ciertos puntos en cuanto a detalles, pero no en lo fundamental. .:Jsas observaciones, yo quiero repetirlo --ya se lo he expresado a él y a otras personas, pero deseo decirlo aquí para que quede constancia de ello -- han servido de base --con observaciones muy atinadas que temblón ha hecho el Embajador de la Rosa en ese mismo sentido; con opiniones del señor Ministro, siempre tan preocupado por todas estas cosas-- para este contraproyecto que es objeto de discusión esta noche.

Decía --y vuelvo al Doctor Cardoze-- que uno de los puntos que debiera discutirse, es si ese contraproyecto nuestro debe seguir la línea dura o una línea menos dura, diríamos más equitativa, es decir, plantear cosas no extremas, sino cosas aceptables a la contraparte. Ese es un aspecto de táctica diplomática, de táctica política que corresponderá a los señores miembros del Consejo decidir, y no aisladamente a uno u otro. Pero yo considero esto: Este contraproyecto nuestro recoge nuestros puntos ideales. Todos sabemos que aquí hay cosas que no van a ser aceptadas por la contraparte; todos sabemos que aquí se recoge en cierto modo desiderata, cosas que serían lo ideal, puntos que serían nuestra aspiración máxima y por eso creo que no debiéramos enfrascarnos en discusiones muy detallistas, ni mucho bizantinas; que nuestro ideal es presentar en este contraproyecto, nuestras aspiraciones máximas dentro de lo racional, dentro de lo prudente, dentro de lo posible. Pero sí nuestros puntos de vista. No tenemos por qué estar en consideraciones exageradas o excesivas con respecto al punto de vista de ellos, porque ya ellos sabrán cuidarse de eso. Además, no creo que las han tenido mucho con respecto a nosotros, en este proyecto de ellos, como bien lo dice uno de los documentos que ha circulado y que contiene el Memorándum del Doctor Alemán; tiene muchos puntos que allí se dice son inadmisibles, son inaceptables para Panamá. Así es que yo creo que nuestra preocupación

principal debiera ser esto: No entrar en discusiones en cuanto a estos puntos que sabemos que no son más que una aspiración esna :úa que va a estar sujeta, además, a grandes discusiones. Desde luego sí creo que mientras menos vagas sean, mejor; mientras má,s precisas, mejor; mientras más estrictas, mejor; y mientras más se circunscriban las obliwciones de ellos. Las nuestras, ya ellos se enc-rga de circunscribirlas.

Eso es todo. Muchas gracias.

DOCTOR MWENO: Deseo hacer una observación, señor Presidente,

Yo estoy seguro de que ni el Doctor Cordoze ni el Doctor u_intero quisieron expresar este pensamiento en esa forma. Pero, solsmen- te para aclarar una posición, A mí me parece que resulta fuera de la realidad cuando nosotros hablamos de que debemos decidir si seguir la línea dura Que siguió los Estados Unidos. Nosotros no podemos apli- car línea dura a los Estados Unidos jamás. La diferencia es tsn gran- de entre las dos naciones, que a mí me preocupa mucho cundo hablamos de si se debe seguir la línea dura. Aquí el único que puede tener línea dura es Estados Unidos. Nosotros, sencillamente, expresamos nuestras aspiraciones con verticalidad, con firmeza, pero no hble- mos de línea dura; porque para Estados Unidos, Panamá no puede tener- la. Es Estados Unidos el único quien puede tener línea dura con Pa- namá.

DOCTOR ilPOSEMENA: Simplemente quisiera expresar algunas ideas que quizás contribuyan en algo y que no se expresado hasta_ ahora. En primer término, y como ya lo he manjZestado anteriormente, cuando discutíamos el tratado de bases, tenemos que recordar aiemPre cuál es la finalidad, cuál es el propósito del documento que estamos re- dactando. En eso, yo estoy de acuerdo con el Doctor Cardase en aue uns discrepancia. Pero a mí. me parece que si recordamos que es- te es el primer documento que presenta Panamá sobre una determinada

materia, es obvio y es lógico que el documento debe recoger las aspiraciones máximas que Panamá podría tener dentro de la racionalidad, como ha dicho el Doctor Quintero, en el tema que se discute en el documento,

También hay que recordar que, . quiéranlo o no, con las diferencias de poder, o sin las diferencias de poder, con una bomba al veinte de los tonos por un lado y un bombo por el otro, estamos enfrascados en una lucha, Y yo creo que a veces nos confundimos por el aprecio y por los sentimientos que en lo personal podamos tener hacia los Estados Unidos, con el hecho de que estamos enfrascados en una lucha, y en esta lucha o. largo plazo, que ya ha durado sesenta años y que posiblemente dure otros sesenta años. De manera que si nosotros ahora somos reticentes en plantear nuestras aspiraciones, me parece fatoso: estaríamos nosotros hoy en la posición de negociación en que estamos, por débil que esta sea, si hace 20, 40 ó 60 años los negociadores y los diplomáticos que en su momento hubiese tenido reticencias en plantear situaciones y aspiraciones que quizás hoy parezcan extremas, démonos que el 18 de agosto de 1904, cuando la situación de Panamá

de Panamá, era infinitesimal, comparada con la que tenemos ahora el Gobierno de Panamá planteó las mismas aspiraciones que se plantearon prácticamente en 1955. Como bien ha dicho el Doctor Solís, con pedir no podemos pecar; de manera que, me parece a mí, respondiendo concreta mente a la pregunta que ha hecho el señor Canciller, que debe permanecer el artículo II en el proyecto; creo que ese artículo debe ser esclarecido y fortalecido de manera de hacerlo más restrictivo en el sentido de amarrar, en todo lo posible, a los Estados Unidos; soltar a Panamá, si ello es factible; y recordar que en el seno de este Consejo que es que debe proceder a una labor diplomática en el proceso de discusión y de redacción quizás hemos descuidado; es interesante que yo me permitiera lanzar hace ya algún tiempo en el seno de este Consejo que es que debe proceder a una labor diplomática

tica intensa con los otros países que están en situación similar a la de Panamá, con miras a lograr, si ello es posible, un pacto de no agresión en materia canalera. Tratar de acordar con los otros países, si ello es posible, condiciones mínimas; de manera que los Estados Unidos no puedan, a través de una cooperación entre los países, ponernos en una situación de que uno cede porque tiene el temor de que el otro ceda, y viceversa. Quizás ello no sea posible, yo no sé; pero si no es posible por lo menos ya sabemos a qué atenernos y no estamos ante la incógnita de no saber cuál va a ser la actitud de un determinado país en un determinado momento.

Tenemos que recordar que si la opción ha de tener posibilidad de defensa ante la opinión pública aquí en Panamá, no puede ser una opción de una vía; tiene que ser una opción de dos vías: que así como nos limita e nosotros, debe limitar a la contraparte en aquél aspecto que le interesa a la contraparte, que es su libertad de acción para negociar canales por otros sitios.

Esa es mi opinión en síntesis, señor Presidente,

DOCTOR CARDCZE: Señor Presidente. una cuestión de orden. Unas palabras nada más, porque me parece entrever cierta mala interpretación de mis palabras por parte del Doctor Rosemense.

Yo no me manifesté en favor de una teoría o de una tesis sobre la otra, me limité, en mi modesta opinión, a expresar lo que a mi juicio ha sido la razón de este extenso debate sobre el artículo II y sobre cada artículo que se sucede, que es la cuestión de las dos líneas que se pueden seguir en este caso. En lo que respecta al artículo II, yo personalmente creo que debe quedar; es claro que debe quedar aún más restringido y que debe ser una prohibición a los Estados Unidos nada más. Ahora, lo que yo sí quería manifestar -- y repito -- es que a mí me parece que tanto en este artículo como en los sucesivos, se va a suscitar el mismo debate, porque en todos se puede tomar una posición extrema o una posición medio flexible,

Y eso debemos tenerlo en mente y lo debemos decidir individualmente o en grupo; pero debemos tener esto en consideración porque cada uno de esos artículos puede hacerse mucho más duro,

PRESIDENTE DOCTOR FABREGA: El Embajador De la Rosa tiene le palabra.

EMTA.J'LC2 DE LA POSA: Esta negociación es una etapa de una larga controversia que, como lo acaba de señalar el Dr. Arosemena, comienza el 1P de agosto de 1904 con la nota dd don José Domingo de ()baldía, cuya redacción todos sabemos, correspondió al Dr. Eusebio A. morales. Larga controversia que tiene varias etapas. Esta etapa de la controversia comienza en el año 1961 con la nota que el Presidente Chiari le envía al Presidente Kennedy en la cual le replantea las aspiraciones de Panamá —nota de septiembre de 1961— a la cual responde el Presidente Kennedy en los primeros meses de 1962, respuesta en la cual lleva inserta ya la posición de los Estados Unidos y bue todos sabemos eue el Presidente Kennedy usó un giro del lenguaje muy sencillo. Pero la cuestión esencial no es la que ha presentado el Presidente de Panamá —la de la revisión y sustitución del Tratado de 1903— sino la construcción de un canal e nivel, posición a la cual el Presidente Chiari y el Ministro de Remaciones Exteriores, Dr. Solís, retrucan diciendo: "No señor, el problema para nosotros los panameños es éste, para ustedes es aquel" Ahora bien, frente a ese panorama de realidad, el Gobierno del señor Chiari y su Canciller Solís, no pueden cerrarse los ojos; saben que un nuevo factor del problema ha incidido y hay que tenerlo en cuenta que no se le tiene en cuenta no es posible en níncJuna forma reanudar el proceso de negociación, como lo ha dicho el Dr. Solís, que es un proceso oscilante entre les posiciones extremas. Ese es el único fin de esta negociación, que tiene como una de sus etapas, después, la Comisión de .Jlto cuyas discusiones no fueron en lo absoluto inocuas ni insuslanciJles,

Yo me he leído todas esas actas y en esa lectura he encontrado muchos argumentos para la defensa de nuestras posiciones actuales,

El 9 de enero no hace sino ampliar en términos exasperados lo que la diplomacia conducía por los canales usuales que es la diplomacia. La situación pre 9 de enero, existía. Si el 9 de enero hubiera resuelto los problemas de la diplomacia no habría necesidad de estas negociaciones; nos hubiéramos apoderado del canal, abierto libre tránsito a la navegación; habríamos acabado con los x00. j etc., y hubiéramos hecho todo lo que nos da la gana, pero eso no es así

por eso estamos negociando y esta negociación ha quedado enmarcada desde este momento, entre esas dos lijas de fuerza que es la modificación del régimen del canal actual y negociación sobre una sección

Esto que parece que debilita nuestra posición --como ha dicho el Dr. Solís -- fortalece nuestra posición, porque el interés de los Estados Unidos en la construcción de un canal a nivel, nosotros a través de la palanca rara exigir los mayores reconocimientos en lo relativo al canal a esclusas. En el curso de las negociaciones los negociadores norteamericanos no se han mordido la lengua y han dicho

"Nosotros vamos a hacer las máximas concesiones en lo relativo al canal actual, porque tenemos interés en el canal a nivel»; Incluso el régimen de defensa para el canal a nivel será muy distinto del régimen de defensa para el canal actual porque aquel canal no tiene la defensa de esa magnitud, Nosotros los Comisionados, durante todo el curso de las negociaciones, hemos mantenido la línea de defensa americana. Primero, y primordialmente, reforma del régimen actual en el sentido de la máxima satisfacción posible de las aspiraciones americanas, y, en segundo término, discusión de los problemas del canal con principios muy concretos. Hemos rechazado la remota posibilidad de una opción abierta sin condiciones, y desde las primeras conversaciones señalamos en forma global cuáles serían los términos y condiciones precisas para su ejercicio, y no librar a la voluntad de los Estados Unidos el cumplimiento o el ejercicio de sus funciones. De modo que

esas son, como en toda negociación internacional,, las líneas fuer-
za infranqueables que la determina la precisa,-

Yo creo que los Estados Unidos han venido a negociar con nosotros
la abrogación del Tratado de 1903, en parte por la presión internq;
en parte, por la presión internacional, pero creo también Que nues-
tra inteliencia consiste en saber hacer jugar esos factores de orden
nacional e internacional para obtener lo más que podamos y no hacer
naufraaar lo posible persiguiendo lo imposible. Es decir, haciendo
exigencias que los Estados Unidos, como poder mundial, no van nunca
a aceptar.

Allí está en Vicct-Nam, y Rusia no lo saca porque altera un equi-
librio de fuerzas. Allí está en Guantánamo, y Rusia no lo saca por-
que altera un equilibrio de fuerzas. La estrategia de equilibrio del
terror sobre el cual navega esta paz incierta. Equilibrio que la
China Comunista trata de romper y produce la confluencia de los Esta-
dos Unidos y de Rusia para contenerla. Esos son los factores nacio-
nales e internacionales y nuestra inteligencia está en no olvid esos
factores pero no tampoco ligar a esos factores, única y exclusiva-
mente, nuestro propio destino que es nuestro destino panameño. Yo
creo que dentro de todos estos factores nosotros podemos encontrar lo
máximo accesible --duélanos o no- la aspiración de este canal nues-
tro ya inmediato de la neutralidad absoluta respetada por todo el
concierto universal, cosa que es un sueño que ya Kant formuló y que
no se bebía realizado y que después lo formuló en la América, Juan
Bautista Alberdi, en el "Sueño de le Paz eterna". Esas son nuestras
aspiraciones, pero en el camino hay otras aspiraciones. Nosotros
-como dijo el Dr. Arias - vamos conquistando poco a poco le satis-
facción de nuestras reivindicaciones. No pensemos que na, cie va a ve-
nir a liberarnos. Y tengamos, además, la seguridad de Que dentro de
la política de poder que todavía existe en el mundo y existirá por
mucho tiempo, nadie va a venirnos a liberar gratis.

No confiemos en nuestra liberación de nadie, sino en nuestra propia habilidad a ver si la negociación se acelera y hacer jugar los factores en nuestro beneficio sabiendo que tenemos frente a un adversario que también está advertido de cuáles son esos factores.

Hagamos esta negociación a base de realidad. Concedamos o obtengamos, Establezcamos un balance entre lo que se nos concede, lo que hemos pedido y lo que damos, y entonces decidamos si llevamos esta negociación a su final si le ponemos término con un gesto heroico

Se habla de que nosotros no tenemos por qué negociar sobre un canal a nivel; si es una realidad que el canal a nivel va a ser controlado, eso nos enfrenta a nosotros a una grave interrogante que debemos considerar. Podemos subsistir nosotros sin canal? Subsistir podemos, pero no se trata de subsistir, se trata de crecer, ¿podemos absolutamente crecer sin canal? Podemos renunciar los réditos de este canal o de cualquier otro? Ese es el problema que hay que resolver para nosotros y para las generaciones futuras; si los Estados Unidos van a construir un canal a nivel, y lo pueden construir por cualquier parte dentro de 10, 15 ó 20 años, nosotros podemos erradicar la carta de que ellos digan "No lo construimos por Panamá y cerramos toda negociación? Estas son las interrogantes que tenemos sobre nuestra conciencia.

Todos somos románticos y todos somos idealistas, pero debemos ser al mismo tiempo prácticos. La obra más grande de la decisión del mundo es "El Quijote", y allí en "El Quijote", el práctico Sancho y el idealista. Don Quijote, terminan casi siempre poniéndose de acuerdo sobre una línea de aceptaciones de la realidad. A tal extremo que al final El quijote muere cuerdo, y Sancho muere loco.

PPRESIDENTE DOCTCP FABPEGA: Ya se han oído todas las opiniones interesantes, desde luego - pero el problema concreto de la votación del Consejo en cuanto al Artículo II.

presentes de las cuales he tratado de extraer lo que en mi modesta opinión contribuye mejor a la satisfacción del interés nacional.

El Dr. Arias expuso un problema que hemos confrontado desde un principio, por la naturaleza misma de la opción y que hasta este momento no le habíamos encontrado una solución. Si Panamá vierte en un documento los términos de una opción; si los Estados Unidos negocia con Panamá, es decir, minimiza hasta donde es posible y aceptable a la República los términos de este documento, y si el Gobierno de los Estados Unidos acepta y acate el interés nacional en el sentido de hacer la opción lo más breve posible, no hay nada que le pueda impedir a los Estados Unidos irse a Colombia y decirles: "Señores, esto es lo que nos exige Panamá; qué nos dan ustedes que compense las diferencias existentes entre el costo de construcción y operación del canal, y que beneficie los intereses de los Estados Unidos para hacerlo con ustedes". En otras palabras, permitirían la estimación de la opción y luego negociarían con Colombia. Directamente, o a través de terceras personas (OEA, Banco Mundial, etc.)

Por otra parte existen unos problemas que yo traigo a colación ahora y que no han sido expuestos porque no hemos llegado al articulado aún. La base fundamental de la tesis de financiamiento por parte de Panamá está predicada sobre la construcción de un canal con explosiones atómicas por el Darién. Por qué? Porque si se construye por métodos convencionales por Panamá deja de tener las extraordinarias ventajas económicas que tendría si se construyera por el Darién. Naturalmente que si los Estados Unidos dijese a Panamá que no puede construir el canal por métodos atómicos, Panamá se encontraría en una posición de extraordinaria fuerza, porque eso significaría que el canal no podría ser hecho por Colombia sino por Panamá exclusivamente.

Tenemos el problema de la opción; tenemos el problema del financiamiento; tenemos una serie de problemas que posiblemente puedan ellos armonizar en base a una observación que formuló el Dr. Sucre.

Sintetizando. Por qué una opción? La razón de la opción se suscita por la indeterminación de los métodos de construcción lo que conlleva el problema de la fijación de la ruta y la fecha de la iniciación de la construcción.

El Dr, Solís dice: "Es absolutamente necesaria la opción. Si Panamá tiene las mejores rutas tanto para la construcción de un canal a nivel por medios atómicos como para la construcción de un canal a nivel por métodos convencionales, y si la fecha óptima de iniciación de construcción no puede pasar, digamos de 10 años, por qué Panamá no utiliza la tesis que conlleva a la insinuación del Dr. Tollo y firma un tratado con compromiso obligante por parte de los Estados Unidos de construir el canal por Panamá. Vamos a ver cómo incide esto sobre la tesis que hemos defendido hasta ahora.

En primer lugar Panamá tiene esa ventaja comparativa en cualquiera de los dos casos y la solución es la que apuntamos anteriormente sobre el uso del método y la tecnología de construcción; porqué no decirle a los Estados Unidos que eso no es una opción? Segunda parte. Cómo sería la construcción de un canal a nivel por la República de Panamá. "Eso es problema de ustedes." En cuanto a compensaciones ya tiene que cambiar la tesis original al "Ball's position" que hablábamos antes, o sea, a la tesis alternativa que en base a los argumentos económicos originales quizás tenga validez, en ese sentido. Dice Panamá: "El potencial de ingresos de un canal a nivel, no importa el método que se utilice, se ha cuantificado y es de tanto, con proyecciones a tantos años y de tal cantidad". Las necesidades de la República sin canal a nivel, son tales; con un canal a nivel están también medidas. De manera que las dos variables óptimas estén fundamentalmente definidas. En ese caso qué hace Panamá? Si la cuantificación de sus necesidades normales de ingreso de capital externo es de equis, Panamá en ese caso exige, en compensación a sus necesidades cuantificadas cualquiera que sea la ruta, una suma equis por to-

nelada con un incremento sobre el precio por tonelada durante equis período de años —digamos cada 5 años un 15%), 10% Esto conlleva al problema fundamental que hablábamos hace poco un grupo aquí. Y es que los niveles de peaje que rijan cuando se cumpla ese período puede ser muy bajo o muy alto, pero esto es ya especular demasiado. Tiene la ventaja la tesis de que consulta las necesidades de desarrollo de Panamá. De que niega la tesis de la opción ooreue ellos son los primeros que dicen que antes de 10 años tiene que haberse iniciado la construcción de un canal a nivel; obliga la construcción del mismo; amarra a los Estados Unidos de una manera ;K;rítmn.ente; fija un límite a la administración conjunta que pueda tener este canal con reversión total a Panamá al fin de este período, y focilita enormemente lo tesis de le contraparte que se ha defendido hosta ohora. No es una tesis ideal para Panamá, pero me parece que a. la luz de los objeciones oue se suscitan en el seno de este Consejo, es evidente que se ven a suscitar dentro de la opinión pública nacional, y en el seno es la .A.smblea,y posiblemente podamos nosotros conculcar en esa forma todos los intereses que hemos tenido durante el curso ds dos mesas de discusiones a le luz, fundamentalmente, de lo observación formulada por el Dr, Solis.

Dado el ceso que mañana tenemos un compromiso los Negociadores y yo, de hacer una presentación de carácter general, fund :mentalmente orientada a estimular el interés sobre las negociaciones en su carácter económico, ante los Ejecutivos de empresa, quizás podamos, en el par de días que tenemos por delante, hacer una presentación muy suscinta de esta tesis para no meternos a discutir por dos Mases más este asunto.

PRESIDENTE DOCTOR FABREGA; Yo voy a someter a votación, aor lo menos tentativamente sin perjuicio de lo que pueda venir después, el Artículo II, pero es obvio que este artículo tiene que votarse en una forma alternativa por las razones que' expliqué anteriormente,

Yo no estoy diciendo que los blancos se llenen con un número específico de años, porque eso es imposible; pero hay dos ideas: una de un período de opción que sea corto, pero dentro de lo razonable también:, Eso va con un período de amarre conjunto de Panamá y los Estados Unidos: Panamá y los Estados Unidos no pueden ne ociar con terceros países, Entonces, al mismo tiempo, va a haber un período de amarre más largo, exclusivo para los Estados Unidos. Esa es una alternativa,

La otra alternativa, que la sugirió el ¹⁾ doctor Icaza, es que sea un amarre conjunto por un período largo.

DOCTOR SUCHÉ: Señor Presidente, yo me permito proponer que se posponga la votación, Yo creo que la idea planteada por el señor Canciller es muy constructiva y vale la pena meditarla Si la mayoría después opta por ella, esta votación no tendría objeto alguno, for eso yo propongo mejor que se posponga la votación esta [hasta. la](#) próxima reunión,

ESIDENTE DOCTOR FABREGA: Está el Consejo de acuerdo con qua se suspenda la votación?

SUSPENDIDA

(Siendo las 11:30 p.m. se suspendió la sesión),

AdeM